SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA, CELEBRADO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 22 DE JULIO DE 2016.

En la Casa Consistorial, sita en Plaza Vieja, 1, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Eneko Larrarte Huguet y con asistencia de los y las Concejales/as electos en las pasadas elecciones locales celebradas el día 13 de junio de 2015, Sres/as: Don José-Ángel Andrés Gutiérrez, Doña Natalia Castro Lizar, Doña María Isabel Echave Blanco, Doña Silvia Cepas Medina, Don Rubén Domínguez Rodríguez, Don Gustavo Gil Pérez-Nievas, Don Carlos Gimeno Gurpegui, Don Francisco-Javier Gómez Vidal, Doña Alicia Lasheras García, Don Daniel López Córdoba, Doña Marisa Marqués Rodríguez, Don Iñaki Magallón Gil, Don Carlos Moreno Gil, Doña Sofía Pardo Huguet, Don Arturo Pérez Pérez, Doña Olga Risueño Molina, Doña Irene Royo Ortín y Don Félix Zapatero Soria dio comienzo la sesión a las diecisiete horas.

Excusan su asistencia los Concejales Sres. Don José-Ignacio Martínez Santos y Don José Suárez Benito.

Actúa como Secretario, el de la Corporación, Don Miguel Chivite Sesma.

Sr. Alcalde: Buenas tardes, damos comienzo el Pleno ordinario del mes de julio.

1.- Acta de la sesión plenaria celebrada el día 27 de junio de 2016.

Sr. Alcalde: ¿Alguna intervención? Queda aprobada el acta de las sesión plenaria celebrada el 27 de junio de 2016 por unanimidad.

ALCALDÍA

2.- *Modificar* la composición las Comisiones Informativas Permanentes de ECONOMÍA Y HACIENDA (aminorando sus miembros de 10 a 8) y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD (aumentando sus miembros de 8 a 10), vista solicitud del concejal no adscrito de causar baja en la primera para incorporarse a la segunda.

La propuesta dice así:

*"**Primero**.- Modificar la composición de las siguientes **COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES** que conocerán e informarán de las materias relacionadas en cada caso con las áreas municipales y unidades administrativas que actualmente les corresponden, quedando configuradas de la siguiente manera como resultado de la designación que han realizado previamente los grupos municipales afectados:*

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

1	Alicia Lasheras García	UPN
2	Maribel Echave Blanco	UPN
3	Sofía Pardo Huguet	Izquierda-Ezkerra
4	Francisco-Javier Gómez Vidal	Izquierda-Ezkerra
5	José-Ángel Andrés Gutiérrez (P)	PSN-PSOE
6	Rubén Domínguez Rodríguez	Tudela Puede
7	Irene Royo Ortín	PP
8	Gustavo Gil Pérez-Nievas	Mixto (CUP)

Suplentes: *(1) Félix Zapatero Soria*
(2) Natalia Castro Lizar
(3) Ignacio Magallón Gil
(4) Olga Risueño Molina
(5) Silvia Cepas Medina
(6) Daniel López Córdoba
(7) José Suárez Benito

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD:

1	*Arturo Pérez Pérez*	*UPN*
2	*Maribel Echave Blanco*	*UPN*
3	*Sofía Pardo Huguet (P)*	*I-E*
4	*Ignacio Magallón Gil*	*I-E*
5	*Carlos Gimeno Gurpegui*	*PSN-PSOE*
6	*Silvia Cepas*	*PSN-PSOE*
7	*Rubén Domínguez Rodríguez*	*Tudela Puede*
8	*Irene Royo Ortín*	*PP*
9	*Gustavo Gil Pérez-Nievas*	*Mixto*
10	*Ignacio Martínez Santos*	*No adscrito*

Suplentes: *(1) Félix Zapatero Soria*
(2) Alicia Lasheras García
(3) Francisco-Javier Gómez Vidal
(4) Olga Risueño Molina
(5) y (6) José-Ángel Andrés Gutiérrez
(7) Daniel López Córdoba
(8) José Suárez Benito

Segundo*.- El Concejal no adscrito podrá participar en el resto de comisiones informativas con voz y sin voto*

Trasladar el acuerdo a los interesados, a los Secretarios de las comisiones Informativas afectadas y a Intervención Municipal."

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? UPN tiene la palabra.

Sr. Moreno: Buenas tardes. Nosotros más que nada por coherencia en este punto con todo lo que llevamos votado desde la restructuración de la Plantilla desde el mes de diciembre y varios puntos que han salido en varios plenos y en los que hemos estado votando en contra, mantendremos la misma postura por coherencia. Gracias.

Sr. Alcalde: Por cerrar el tema, simplemente informar que tal y como solicitó el Concejal José Ignacio Martínez Santos se atendieron sus solicitudes respecto a poner a su disposición los recursos municipales necesarios para ejercer su labor, así como se atendió también la solicitud de poder elegir las Comisiones, que no era una obligación de este Pleno, pero sí que se han atendido.

Pasaríamos a votar el punto número dos del orden del día. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Quedaría aprobado por doce votos a favor (6 I-E, 3 PSN/PSOE, 2 Tudela Puede y 1 Grupo Mixto (CUP) y siete votos en contra (6 UPN y 1 PP).

COMISIÓN DE CALIDAD DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3.- *Desestimar* recurso de reposición interpuesto por Inmobiliaria Agromotor, S.L., contra el punto 2 del acuerdo de Pleno de 2/05/2016, referido a la cláusula contemplada en el artículo 140.6 de Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Foral de Navarra, *de Reversión de estos terrenos al patrimonio municipal en el caso de que desaparezcan o se incumplan los fines industriales de la superficie de terreno del Polígono Industrial de los 7.800 m² que fueron objeto de venta* (acuerdos de Junta de Veintena de 2/02/1976 y 20/11/1976).

La propuesta dice así:

"Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Jaime Serafín Gallego Agudo, en nombre de la mercantil Inmobiliaria Agromotor, S.L., contra el acuerdo que como número 2 consta en el Acuerdo del Pleno de 2 de mayo de 2016 en lo referente al establecimiento de la cláusula de reversión establecida en el artículo 140.6 de la Ley Foral 6/1990, 2 de julio de Administración Local de Navarra y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra."

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? Quedaría aprobado por unanimidad el punto número tres del orden del día.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

4.- *Considerar* que la obligación de la vinculación al "régimen de alquiler" de las Viviendas sitas en Avda. Santa Ana, 14 [derivada de la cláusula I.1 d) del Convenio para la ordenación de terrenos sitos entre las calles Avda. de Santa Ana, Bordonaba Gil y Mauleón de Tudela] quedará cumplida y las viviendas construidas a su amparo se liberarán de la misma con el transcurso de quince años desde la calificación definitiva de las mismas.

La propuesta dice así:

"1.- Considerar que la obligación de la vinculación al régimen de Alquiler de las Viviendas sitas en Avda. Santa Ana, 14 derivada de la cláusula I.1 d) del Convenio para la ordenación de terrenos sitos entre las calles Avda. de Santa Ana, Bordonaba Gil y Mauleón de Tudela quedará cumplida, y las viviendas construidas a su amparo se liberarán de la misma con el transcurso de quince años desde la calificación definitiva de las viviendas.

2.- Notificar el presente acuerdo a JARDINES DE TUDELA, S.L."

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? Se aprueba por unanimidad el punto número cuatro del orden del día.

*El siguiente punto queda retirado del orden del día.

5.- *Aprobar la reversión* al Ayuntamiento de 7.293 m^2 de terreno comunal (parcela 209 del polígono 14, en el término de Valdetellas), que mediante Pleno de 29 enero 1999 y 28 abril 2003 se cedieron a favor de Tiempo y Ocio Santana, S.L., para implantar un complejo taurino de tiempo y ocio, al incumplirse las condiciones de uso de dichos terrenos, que pasarán (junto con los elementos constructivos) a formar parte del patrimonio municipal como bien comunal, incluyéndose en el inventario municipal de forma automática; *requerirle*, que en el plazo máximo de un mes (a contar desde la notificación del presente acuerdo) desaloje la parcela y la deje en las condiciones estipuladas en el artículo 11 del pliego de condiciones; *incautar* la fianza de 1.202,02 euros (depositada por el cesionario el 12/09/2003), quedando pendiente el resto del importe de la deuda una vez calculado el recargo, más los intereses y las costas.

La propuesta dice así:

*"**1º.-** Aprobar la reversión al Ayuntamiento de Tudela de 7.293 m^2 de terreno comunal; de la parcela 209 del polígono 14, en término de Valdetellas, que el Pleno Municipal, en sus sesiones de 29 de enero de 1999 y 28 de abril de 2003, acordó ceder a favor de TIEMPO Y OCIO SANTANA, S.L., para implantar un complejo taurino de tiempo y ocio, para mayores y menores, al incumplirse las condiciones de uso de dichos terrenos.*

Los terrenos y elementos constructivos pasarán a formar parte del patrimonio municipal como bien comunal, incluyéndose en el inventario municipal de forma automática.

***2º.-** Requerir a TIEMPO Y OCIO SANTA ANA, S.L. para que, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la notificación del presente acuerdo, **proceda al desalojo de las parcelas,** y a dejar la parcela en las condiciones estipuladas en el artículo 11 del pliego de condiciones.*

***3º**.- Incautar la fianza de 1.202,02 € (200.000 ptas.) depositada por el cesionario con fecha 12 de septiembre de 2003, en cumplimiento de lo establecido en el punto 15, del Pliego de Condiciones, para responder de las obligaciones contraídas en el mismo, quedando pendiente el resto del importe de la deuda una vez calculado recargo más intereses mas costas.*

***4º**.- Se faculta al Sr. Alcalde para que pueda promover las acciones que correspondan, al objeto de lograr la efectividad de este acuerdo.*

***5º.-** Este acto es definitivo en vía administrativa; y notifíquese a los interesados, Gobierno de Navarra (Comunales), Agencia Ejecutiva, Tesorería, Intervención y Brigada de Montes"*

Sr. Secretario: *Este punto se retira por acuerdo de Junta de Gobierno celebrada esta mañana.

6.- *Iniciar* expediente de reversión de los 150 m² de terreno comunal [antigua parcela 79 del polígono 27 (actual 79 del polígono 26)], que el Pleno de 31/03/2000 cedió en precario a la Asociación de Cazadores y Pescadores Deportivos de Tudela para la construcción de un majano (dado que la citada Asociación actualmente no es adjudicataria del Coto de Caza de Montes de Cierzo); *otorgar* un plazo de 15 días hábiles (a contar desde la notificación del presente acto) para que la citada Asociación pueda presentar las alegaciones que considere oportunas; y *anular* el recibo girado en concepto de canon precario 2014 (41,43 euros) por el uso del citado casetón, ya que no consta su uso; ni tenían adjudicado el coto de caza.

La propuesta dice así:

*"**1.-** Iniciar expediente de reversión de los 150 m² de terreno comunal de la antigua parcela 79 del polígono 27 (actual 79 del polígono 26), que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de marzo de 2000 acordó ceder en precario a la Asociación de Cazadores y Pescadores Deportivos de Tudela, para la construcción de un majano, dado que la citada Asociación actualmente no es adjudicataria del Coto de Caza de Montes de Cierzo.*

***2.-** Otorgar un plazo de 15 días hábiles, a contar desde la notificación del presente acto, para que a la Asociación de Cazadores y Pescadores Deportivos de Tudela pueda presentar las alegaciones que considere oportunas.*

***3.-** Anular el recibo girado en concepto de canon precario 2014 por el uso del citado casetón, ya que no se consta su uso; ni tenían adjudicado el citado coto de caza; por importe de 41,43 euros.*

***4.-** Este acto es de trámite y contra el mismo no cabe interponer recurso alguno."*

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? Queda aprobado por unanimidad el punto número seis del orden del día.

7.- *Resolver* las alegaciones presentadas por Rafael Muniáin Sánchez y por la Mejana Asociación de Caza y Pesca; y *aprobar definitivamente* las modificaciones de la "Ordenanza reguladora del aprovechamiento cinegético del coto local de Tudela".

La propuesta dice así:

"**PRIMERO**.- Estimar en parte las alegaciones presentadas por D. Rafael Muniáin Sánchez, modificando el último párrafo del artículo 4, que queda redactado de la siguiente forma:

"(...) La fianza será devuelta en el momento en el que, a solicitud y por voluntad del interesado, éste cause baja del coto, siempre y cuando hayan transcurrido al menos 4 años desde su ingreso en el mismo; salvo en caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada, que será devuelta independientemente del periodo que haya permanecido en el coto, a solicitud del interesado, tutor legal o herederos".

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Rafael García Añon, con fecha 14 de julio de 2016, en nombre y representación de "La Mejana Asociación de Caza y Pesca"; por los motivos expuestos en este acuerdo.

TERCERO: Estimar en parte la tercera de las alegaciones presentadas por D. Rafael García Añon, con fecha 18 de julio de 2016, en nombre y representación de "La Mejana Asociación de Caza y Pesca"; por los motivos expuestos en este acuerdo; y que dan nueva redacción al artículo 9, apartado 3, sobre prioridades para los recechos de corzo.

CUARTO: Aprobar definitivamente las modificaciones de la "Ordenanza reguladora del aprovechamiento cinegético del coto local de Tudela", que afectan a los siguientes artículos y quedan redactados así:

Artículo. 2.2. "*A efectos de esta ordenanza, se considerarán beneficiarios:*

a) Vecinos de Tudela:

- *Aquellas personas físicas empadronadas de forma continuada en Tudela durante, al menos, los cuatro años consecutivos inmediatamente anteriores a la solicitud.*
- *Aquellas personas que hayan nacido en Tudela y hayan estado empadronadas durante al menos, 10 años ininterrumpidos en el municipio.*
- *Aquellos titulares registrales de fincas superiores de 10.000 m^2 e inferiores a 250.000m^2, cedidas al acotado en el momento de constituirse el coto, cuando no sean vecinos de la localidad y no disfruten de otro coto; y aquellos titulares de fincas superiores a 250.000m^2, cedidas al acotado, en cualquier caso.*

La pérdida, en cualquier momento, del/los requisito/s exigidos para tener la consideración de "vecino de Tudela" deberá notificarse de forma inmediata al Ayuntamiento; suponiendo la pérdida automática de los beneficios que dicha condición conlleva.

b) Foráneos.
c) Mayores de 65 años.
d) *Jóvenes (14-18 años)".*

Artículo 3. "*El canon se calculará en función del:*
a) Tipo de caza que se autorice.
b) La duración de la autorización: temporada, anual, diario, etc.
c) La edad.
d) *Vecindad de Tudela o foráneo*".

Artículo 4. "*El canon a aplicar será el que figura en el anexo adjunto y podrá actualizarse para cada nueva temporada de caza. Se le aplicará las bonificaciones que están reguladas y contempladas en la presente ordenanza.*

Aquellos cazadores vecinos o foráneos que soliciten adquirir la condición de "miembro" del coto local de caza de Tudela deberán depositar previamente una fianza por importe de 300 euros, con el fin de garantizar su permanencia en el coto así como el respeto a la normativa y bienes existentes; salvo los cazadores noveles de entre 14 a 18 años.

La fianza será devuelta en el momento en el que, a solicitud y por voluntad del interesado, éste cause baja del coto, siempre y cuando hayan transcurrido al menos 4 años desde su ingreso en el mismo, salvo en caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada, que será devuelta independientemente del periodo que haya permanecido en el coto, a solicitud del interesado, tutor legal o herederos".

Artículo 5. ***"****El canon se devengará en el momento en que se autorice por parte del Ayuntamiento el aprovechamiento cinegético previsto.*

El pago se realizará mediante carta de pago emitida por el Ayuntamiento e ingresada a través de las entidades financieras que constan en la misma. Dicha carta de pago debidamente firmada y sellada o validada mecánicamente por la entidad financiera servirá como justificante anual de pago. Será necesario llevar durante la realización del aprovechamiento dicho justificante.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Tudela podrá a girar el correspondiente recibo a aquellos cazadores que pertenezcan al Coto de Tudela y que hayan domiciliado sus pagos. En este caso, serviría el recibo como justificante de pago de temporada. El impago del recibo supondrá la baja del cazador como perteneciente al Coto Local de Tudela a todos los efectos.

Una vez pagada la autorización, no procederá la devolución del importe por causa alguna"

Artículo 8. "*Los adjudicatarios de los pases de caza se clasifican en 4 grupos:*
a) Vecinos de Tudela.
b) Vecinos mayores de 65 años y vecinos jóvenes.
c) Foráneos.
d) Foráneos mayores de 65 o jóvenes

La persona que entre a formar parte del Coto Local de Tudela se entenderá con carácter de permanencia, por lo cual cada temporada se procederá a la renovación automática del pase anual; salvo renuncia expresa del adjudicatario, lo que deberá notificarse al Ayuntamiento con una antelación de al menos 15 días a la fecha de renovación (mes de julio).

Siempre que no se haya alcanzado el número máximo de cazadores determinados por el Plan de Ordenación Cinegética (POC), un cazador vecino podrá solicitar en cualquier momento del año adquirir su condición de "miembro" del coto. En este caso, la cuota a satisfacer será la que corresponda a la temporada completa.

Los miembros del Coto Local, o quien solicite serlo, deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento".

Artículo 9. – Formas de autorización. (apartados 1, 2, 3 y 7)

"1.- Pase de temporada de Caza Menor:

Las modalidades de caza menor y su ordenación se realizarán conforme a lo dispuesto en el POC y Órdenes Forales de vedas vigentes en cada momento, y a la normativa foral en materia de caza.

El Ayuntamiento publicará en su página web el inicio del plazo para la presentación de solicitudes, aproximadamente con un mes de antelación. Los interesados deberán presentar su solicitud acompañada de fotocopia del DNI en las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) o por cualquiera de los medios establecidos en la normativa de procedimiento administrativo común.

Cerrado el plazo anterior, se excluirán las solicitudes presentadas por quienes tengan deudas con el Ayuntamiento de Tudela.

Transcurrido dicho plazo y en función de número de cazadores vecinos, se procederá a la apertura de plazos para cazadores foráneos, que deberán solicitar su inclusión en el Coto Local de Tudela y acreditar los requisitos que en cada caso fuesen exigibles.

2.-Pases de Temporada Caza Mayor

Las modalidades de caza mayor y su ordenación se realizarán conforme a lo dispuesto en el Plan de Ordenación Cinegética del Coto de Tudela y Órdenes Forales de vedas vigentes en cada momento, debiendo cumplirse en todo momento la normativa foral en materia de caza.

El Ayuntamiento de Tudela abrirá el plazo para presentación de solicitudes, aproximadamente un mes antes del inicio de la cacería. Las cuadrillas deberán presentar el listado de socios que componen las mismas junto a la documentación justificativa de capacidad para caza deportiva (indicando nombre, apellidos y DNI de cada uno), nombrando a un responsable de la misma, con su número de teléfono y correo electrónico. Las cuadrillas contarán con un mínimo de 15 cazadores. En este aspecto, se estará a lo establecido en la página 37 del P.O.C.

Se realizará un primer sorteo, con las cuadrillas constituidas por más de un 50% de vecinos de Tudela. Si el cupo no fuese cubierto con las cuadrillas de vecinos de Tudela se realizará un segundo sorteo con las cuadrillas foráneas.

Se podrá cazar únicamente en las zonas y fechas que a cada cuadrilla corresponda según sorteo que realizará el Ayuntamiento de Tudela. Si bien, en las monterías se deberán ocupar el número total de puestos para hacer mejor las cacerías de jabalíes. Si es necesario, se unirán las cuadrillas existentes.

3.-Rececho corzo

Los corzos machos no abatidos durante la temporada podrán cazarse, además, a rececho.

En el mes de marzo, el Ayuntamiento de Tudela abrirá el plazo de inscripción para la caza a rececho de los corzos sobrantes del cupo concedido por la sección de Caza del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, lo que se publicará en la página web municipal y en otros medios que se entienda oportunos.

El plazo de inscripción será de una semana. Finalizado dicho periodo, se realizará un sorteo entre los cazadores inscritos y que consistirá en la extracción de un número, a partir del cual (incluido éste) se empezará a conformar la lista de cazadores autorizados para esta modalidad de caza mayor. A la hora de realizar el sorteo se establecen las siguientes prioridades: 1º Aquellos que hayan pagado el pase de caza mayor; 2º Vecinos de Tudela 3º Foráneos."

Las autorizaciones se publicarán en la página web municipal y mediante correo electrónico facilitado por los interesados.

El pase para rececho de corzo supone el derecho a realizar tres salidas (días completos) y limitado a hacer sangre; no obstante, si concluido el plazo establecido el cazador procede a la devolución del precinto, éste tendrá derecho a la devolución del 50% de la tarifa abonada por el mismo.

[...]

7- Autorizaciones excepcionales para el control de daños por conejos y jabalíes

El Ayuntamiento de Tudela tomará las medidas excepcionales consensuadas con el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para el control de estas especies. Y siempre, teniendo en cuenta una gestión sostenible de las especies cinegéticas que contemple la biodiversidad de especies y su justo equilibrio".

Disposición Transitoria y Final: Se eliminan.

Tarifas:

"ANEXO I: CANON*

Según la Orden Foral de Vedas (OF 219/2015 y sucesivas):

1.- Pase de temporada de caza mayor

Pase Vecinos de Tudela	*150,00 €*
Pase para foráneos	*300,00 €*

2.- Pase de temporada caza menor anual: caza estival, temporada y autorizaciones excepcionales

Pase Vecinos de Tudela	*200,00 €*
Pase para foráneos	*400,00 €*

3.- Pase de temporada caza mayor y menor

Pase Vecinos de Tudela	*275,00 €*
Pase para foráneos	*550,00 €*

4.- Pase diario de conejo (temporada y autorizaciones excepcionales):

Pase Vecinos de Tudela	*20,00 €*
Pase para foráneos	*40,00 €*

5.- Pase esperas jabalí (1 semana).

Pase Vecinos de Tudela	*50,00 €*
Pase para foráneos	*100,00 €*

6.- Rececho corzo (*máximo tres salidas y limitado a hacer sangre).*

Pase Vecinos de Tudela	*300,00 €*
Pase para foráneos	*600,00 €*

** Si concluido el plazo establecido el cazador procede a la devolución del precinto, éste tendrá derecho a la devolución del 50% de la tarifa abonada por el mismo.
**Los mayores de 65 y jóvenes tendrán un 25% de descuento/bonificación sobre el canon base."*

QUINTO.- Procédase a la publicación de la modificación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento cinegético del coto local de Tudela en el Boletín Oficial de Navarra, para la producción de todos sus efectos jurídicos.

SEXTO.- Este acto es definitivo en la vía administrativa; y notifíquese al centro de gestión de Hacienda; Intervención y Tesorería municipal".

Se añade que también se estima en parte otras alegaciones presentadas por Rafael García.

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? El Portavoz de la CUP tiene la palabra.

Sr. Gil: Arratsalde on guztioi. Buenas tardes a todos y a todas. En este punto que tiene que ver con la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Coto, sí que nos gustaría desde mi Grupo poner de relieve lo significativo de la aprobación de este punto, así como parece que también se va a solucionar el tema del camino del Instituto, creemos que estos dos puntos negros, los últimos años recurrentes, espinosos y sin solución nos parece importante poner de relieve que se han solucionado en este primer año de legislatura. Como CUP queremos mostrar nuestra satisfacción por la eficacia y celeridad en solucionarlos y también nuestra satisfacción por haber sido agente propositivo y activo en las dos soluciones. No sólo nos queremos quedar ahí, queremos también mostrar la preocupación de, digamos, consecuencias de estos puntos, y queremos mostrar nuestra responsabilidad y seguimiento a problemas surgidos a consecuencia, por ejemplo del tema del camino del Instituto, como es la moción de la demanda de UAGN que han hecho que vamos a tratar luego, y la solicitud en el próximo PIL de las subvenciones para mejoras que ahora han quedado pendientes en la red de algunas calles del Barrio de Lourdes. Sobre todo queríamos poner de manifiesto la satisfacción y dar su debida importancia porque estos dos puntos no son dos puntos cualquiera, son dos puntos que han sido arrastrados durante años, años y años, bastante polémicos, sobre todo consideramos el del Coto de Cata y queríamos decir este punto de vista. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Más intervenciones? La portavoz del Partido Popular tiene la palabra.

Sra. Royo: Gracias. Buenas tardes. Oyendo hablar al Sr. Gil Pérez Nievas no sé cómo plantea el problema del Coto de Caza durante estos años porque la verdad es que no ha estado dando problemas durante muchos años sino todo lo contrario. Que la Asociación de Cazadores gestionase el Coto de Caza fue lo que dio solución a la caza en una zona de Tudela cuando en su momento era un actividad privativa y de la que sólo podían disfrutar unas clases o unas personas, no el colectivo de la sociedad, a excepción, efectivamente de lo que sí que pasó hace unos años, pero decir que el Coto de Caza ha estado dando problemas es una valoración que desde luego nosotros no compartimos.

Nosotros en este punto nos vamos a abstener porque entendemos que efectivamente desde el equipo de gobierno se ha hecho y se ha intentado, siendo el equipo de gobierno gestor del Coto de Caza, sí que se ha intentado mejorar lo que es la Ordenanza, intentar dar solución a los problemas, en ese sentido lo valoramos y nos vamos a abstener, pero aprovecho otra vez la oportunidad para volver a reivindicar que el Coto de Caza vuelva a ser gestionado por la Asociación de Cazadores de Tudela. No voy a insistir más en el tema pero a nosotros sí que se nos han dirigido los cazadores para que desde la Asociación se haga un planteamiento serio al Ayuntamiento intentando que se vuelva a gestionar por parte de la Asociación el Coto de Caza, porque han vuelto a surgir problemas como es la caza furtiva, entonces no queremos entrar en este tema, cuando lo traigamos al Pleno ahondaremos en el asunto y decir que nuestro voto será de abstención por lo que he comentado.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Más intervenciones? El Portavoz de UPN tiene la palabra.

Sr. Zapatero: Lo primero responder a Gustavo en la misma línea que ha dicho la compañera Irene. Efectivamente el coto no ha dado problemas de gestión, hubo unos

problemas por unos acontecimientos conllevaron una sanción pero no es un coto que estuviese mal gestionado y que haya dado problemas, y dicho esto me gustaría comenzar en este punto con un ruego, que más que ruego es un derecho, que nos hubiese gustado que en la celebración de la Comisión del pasado día 19 hubiésemos tenido toda la información, y digo esto porque aunque se nos aportó la documentación que había hasta el día 15, que es cuando la recibimos, el plazo de alegaciones finalizaba el día 18, hubo alegaciones que se presentaron en plazo y forma en fecha y no disponíamos de ellas, con lo cual no podíamos valorar con total conocimiento lo que se pedía.

Por otro lado, aún estando de acuerdo con lo que aprobamos en el Pleno celebrado el 30 de mayo, donde ya hemos dicho que a partir de las aportaciones de cazadores, de compañeros de otros partidos y nosotros mismos, se consiguió mejorar, pero también es cierto que no podemos pasar por alto algunas de las alegaciones que se han desestimado por el hecho de que nos parece importante, mucho más, cuando además esta aportación viene de un colectivo de cazadores, que no es de una persona en concreto sino de un colectivo, creo que están ahora cincuenta, ya es un tanto por ciento importante de los trescientos veinte que están actualmente inscritos, y máxime cuando sabemos que esta modificación tampoco afectaría a lo que es la apertura de un nuevo plazo, porque no es una modificación substancial y la voy a leer porque es simplemente una coletilla que creo que teníamos que haber incluido sobre el punto del artículo 2.2 donde se dice *"que aquellos titulares registrados en fincas superiores a 10.000 metros cuadrados e inferiores a 250.000 metros cuadrados cedidas al acotado en el momento de constituirse el coto cuando no sean vecinos de la localidad y no disfrute de otro coto"* eso es lo que recoge la Ordenanza actual, en la alegación solicitaban *"ni tengan derecho a él en razón de vecindad"*. Nos parece importante incluir este tema porque la respuesta de que con esto cerramos la entrada a otras personas que no vivan en Tudela no es cierto, lo que estamos limitando no es la entrada, estamos limitando el derecho a ser vecino, pueden entrar pero como foráneo, con la cuota de foráneo, y ¿por qué digo esto? Si cogemos Ordenanzas de alrededor podemos ver que en la mayoría de ellas, inclusive la del coto de caza que había anteriormente, no hablo cuando se ha gestionado el coto por este ayuntamiento sino anterior, recogía esa salvedad, ¿por qué? porque de esta forma, vamos a poner un ejemplo, de Murchante, compra una hectárea de terreno en Tudela, automáticamente adquiere el derecho igual que un vecino de Tudela, si no ponemos la coletilla ese señor podrá elegir cazar o en su coto o en el de Tudela, sin embargo el de Tudela no va a poder, entonces me parece que simplemente con esa coletilla lo que estamos es dándole importancia y proteger un poco el derecho de los vecinos de Tudela, que creo que es nuestra labor, porque representamos a los tudelanos.

Con todo lo dicho nuestro voto en este caso va a ser de abstención.

Sr. Alcalde: Gracias. La Concejala de Montes tiene la palabra.

Sra. Risueño: Gracias. Buenas tardes. No voy a hablar mucho del tema porque creo que ya hemos debatido mucho cada una de las posturas, simplemente agradecer, independientemente de cómo haya sido la gestión en años anteriores, agradecer a todas las personas que han colaborado en que esto se lleve a cabo. Creo que ha sido un trabajo intenso y que ha participado mucha gente, obviamente no llueve nunca a gusto de todos y siempre habrá cosas en las que discrepemos, pero yo creo que en general hemos trabajado bien y hemos escuchado a todas las partes, no siempre se han aceptado las

ideas de los demás porque no coincidían con las nuestras, pero en general hemos trabajado bien y eso ha sido un esfuerzo de todos y de todas.

Con respecto a las alegaciones no sé exactamente cuál fue el problema para que no llegaran en el último momento, sí que es cierto que como se acaba el plazo de alegaciones el día dieciocho y la Comisión era el diecinueve, fue muy precipitado, pero sí que estuvimos hablándolo en la Comisión, lo hablamos todos y lo que queda en la Ordenanza registrado es que se consideran vecinos de Tudela aquellos titulares registrales de fincas superiores a 10.000 metros cuadrados e inferiores a 250.000 metros cuadrados cedidas al acotado en el momento de constituirse el coto cuando no sean vecinos de la localidad y no disfruten de otro coto, yo creo que ahí la ordenanza establece claramente, y eso lo hemos hablado más veces, es difícil hacer una Ordenanza que regule absolutamente toda la posible casuística que puede darse en trescientas sesenta personas porque cada uno tiene sus características y uno te dice que tiene una enfermedad, otro te dice que su hijo vive lejos, entonces es muy difícil regular una Ordenanza que abarque todo.

Yo creo que aquí está suficientemente claro que para ser vecino del coto tendría que comprar una hectárea, tampoco es que el suelo agrícola esté por las nubes pero tampoco sé si la gente se van a comprar como locos hectáreas para poder ser miembro del coto, creo que les saldría más caro que pagarlo como foráneo, cuando no sean vecinos de la localidad y no disfruten de otro coto, ahí ya decimos que no deben de estar disfrutando de otro coto, lo que estuvimos hablando es que cuando alguien en esta circunstancia se presente le haremos firmar una declaración responsable porque a lo mejor no está disfrutando del coto de Murchante pero está disfrutando de un coto en Cádiz, entonces es imposible administrativamente saber si forma parte de cualquier otro coto de España, entonces yo creo que está bastante acotado, pero en cualquier caso, insisto, creo que las ordenanzas son ordenanzas vivas y que durante el año iremos aprendiendo y si el año que viene tenemos que modificar algo lo haremos sin ningún problema. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Más intervenciones? El Portavoz de UPN tiene la palabra.

Sr. Zapatero: Por responder un poco a lo comentado por Olga, la Ordenanza efectivamente es una herramienta viva, que se va a ir mejorando, de hecho agradecemos que se ha tenido en escucha las alegaciones de diferentes partes, pero creemos, y vuelvo a insistir, que cuando ya tenemos una encima de la mesa y podemos corregirla, y como bien dices cuando aparece *"que no disfrute de otro coto"* igual no quiere adquirir ese derecho pero de esta forma lo que hacemos es que él no pueda elegir, si tú tienes un coto en tu localidad primero es tu localidad, y también hay que decir, no hace falta comprar una hectárea, al final podrás tener gente que viva fuera, que esté empadronado fuera y que simplemente ahora va a tener el mismo privilegio que un vecino de Tudela, y, no sé, por decir un poquito, un vecino de Tudela es una persona que está inscrito en el registro, no hace falta que leamos la ley donde recoge el régimen local y todas esas normativas, pero me parece que simplemente el haber introducido esa normativa, así como del resto no decimos nada porque al final lo que dices, es una herramienta viva, no se pueden recoger todas las casuísticas pero creo que esta petición no es la primera vez que viene, viene de un colectivo y debería haberse tenido en cuenta. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Más intervenciones?

Sra. Risueño: Solamente añadir que creo que el hecho de que ponga *"cedidas al acotado en el momento de constituirse el coto"* limita a que una persona ahora porque el coto ya está constituido, entonces si aquellos titulares registrales cediesen el acotado en el momento de constituirse el coto ahora no estaríamos en esa casuística, entiendo yo, porque el coto ya está constituido desde hace un año, pero no lo sé seguro.

Sr. Alcalde: Podéis cerrar ya en una última intervención.

Sr. Zapatero: Con esto termino. El tema es que si introducimos este trocito de parcela dentro del acotado y esto tiene cinco hectáreas está dentro del acotado, mañana te vendo una, sigue estando dentro del acotado y ya tienes derecho. Es tan sencillo como eso, tendríamos la casuística que comentas.

Sr. Alcalde: Pasamos a votar. ¿Votos a favor del punto? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Quedaría aprobado el punto número siete del orden del día por doce votos a favor (6 I-E, 3 PSN/PSOE, 2 Tudela Puede, y 1 CUP(Gripo Mixto)) y siete abstenciones (6 UPN y 1 PP).

8.- ACUERDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

1.- **Decreto 9/2016, de 29 de junio,** por el que se cambia el actual orden de los Tenientes de Alcalde de ese Ayuntamiento.

2.- **Decreto 10/2016, de 18 de julio,** por el que se nombra a los presidentes de los espectáculos taurinos a celebrar en le Plaza de toros durante las Fiestas Patronales y a los concejales que desempeñarán las funciones de Concejal de Día.

Sr. Secretario: Por no esperar al mes de septiembre se da a conocer también la delegación en el Primer Teniente de Alcalde, Don José Ángel Andrés Gutiérrez de las funciones de Alcaldía del 1 al 15 de agosto, ambos inclusive.

3.- **En cumplimiento del artículo 43 del ROF,** se da cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas emitidas durante el mes de *JUNIO* de 2016.

Sr. Alcalde: ¿Alguna intervención?

Queríamos hacer una propuesta si no se tiene inconveniente, además como el Pleno va rápido, y es que alternásemos el orden de las mociones porque hay alguna consulta a los proponentes por parte de alguno de los Grupos, por dejarlo ya para el final del Pleno, porque entiendo que la moción entorno a los caminos irá más rápida, por no cortar ahora el Pleno, si no tienen problema los proponentes. ¿no? Entonces pasamos en primer lugar a votar la urgencia de ambas mociones y luego pasaríamos a debatir en primer lugar suscrita por el conjunto de los Grupos a instancia de un documento presentado por la Junta Local de UAGN.

En estos casos no sé muy bien cómo se articula, pero si no os parece más por orden de Grupos que dijeron que se adherían a la misma le da lectura la Concejala y posteriormente pasamos a las intervenciones de menor a mayor. ¿De acuerdo?

En primer lugar tendríamos que votar la urgencia de las mociones ¿Estaríamos de acuerdo con la urgencia de las mismas? Queda apreciada la urgencia.

9.- MOCIONES

Moción presentada por todos los Grupos municipales del Ayuntamiento de Tudela y el Concejal no adscrito, a instancias de la Junta Local de UAGN, instando a la Dirección General de Obras Públicas a dar solución al problema

"**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Autovía del Ebro (A-68) es la ampliación de la antigua carretera N-232 a su paso por la Ribera de Navarra. A lo largo de la autovía se dio continuidad a los caminos

de servicio, teniendo acceso a la A-68 a través de los enlaces. Dichos caminos de servicio son los empleados para que puedan circular los vehículos agrícolas.

Sin embargo en el tramo conocido como "Variantes de Tudela" se decidió en el momento de su diseño, permitir el tráfico de vehículos agrícolas en el tramo de la autovía comprendido entre el enlace con la carretera NA-160 y el enlace de "El Bocal".

El pasado 21 de marzo y sin previo aviso, la Dirección General de Obras Públicas decidió prohibir la circulación de vehículos agrícolas en este tramo. Y se propuso a los afectados que utilizasen otros caminos alternativos.

La supuesta alternativa propuesta por Obras públicas supone multiplicar por cuatro el tiempo del trayecto. Dichos caminos no presentan enlaces seguros con las carreteras y en algunos puntos son intransitables por las máquinas actuales.

Esta situación condena a los agricultores y ganaderos de la Ribera de Navarra que necesitan circular por este tramo a un riesgo de accidentes inadmisible. En algunos casos a la necesidad de atravesar la ciudad de Tudela y en cualquier caso a la pérdida económica que supone en tardar más de cuarenta minutos en un tramo que costaba diez.

Desde la UAGN, observamos con preocupación cómo pasan las semanas y no se adopta ninguna solución. Y creemos que Obras Públicas no puede seguir ignorando el problema y dejando abandonados a los agricultores y ganaderos de la Ribera. Por eso, solicitamos al Pleno del M.I. Ayuntamiento de Tudela.

Acuerdos que se proponen al Pleno:

1.- Instar a la Dirección General de Obras Públicas a que complete urgentemente los caminos de servicio de este tramo, dándoles acceso a través de los enlaces. Y por lo tanto, garantizando una vía alternativa real.

2.- Mientras no se termine la vía alternativa propuesta en el punto 1, se debe volver a la situación anterior al 21 de marzo y que la autoridad competente permita la circulación de los vehículos agrícolas en este tramo de autovía".

Sra. Risueño: Antes de comenzar, lo digo porque no he tenido tiempo, y no tengo la última redacción, pero me imagino que a todos os ha llegado la última modificación, hablamos con los proponentes, con la UAGN y simplemente cambiaba dos palabras porque en el punto dos no quedaba claro muy bien a quién se dirigía y solicitamos que se dirigieran a la autoridad competente para que quedara más claro la redacción, pero paso a leer la moción presentada por la UAGN a la que se han adherido y suscrito todos los Grupos del Ayuntamiento.

Paso a leer la moción presentada por la UAGN y que han suscrito todos los Grupos del Ayuntamiento.

La Junta local de Tudela de la UAGN ha presentado en el Ayuntamiento de Tudela un escrito proponiendo una moción al Pleno ordinario del mes de julio del Ayuntamiento de Tudela que se celebrará el viernes 22 de julio.

Los Grupos municipales del Ayuntamiento y el Concejal no adscrito, Don José Ignacio Martínez Santos se adhieren totalmente a los términos del escrito que transcribimos a continuación presentándolo al Pleno para su debate y votación.

La Junta Local de Tudela de la UAGN presenta una moción sobre la circulación de los vehículos agrícolas en el tramo variante de Tudela.

Pasa a leer la moción.

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? ¿No hay intervenciones?

Sra. Risueño: En principio voy a intentar no extenderme mucho porque entiendo que es una moción en la que todos los partidos estamos de acuerdo pero sí que quería dar el punto de vista desde el Grupo de Izquierda-Ezkerra porque obviamente apoyamos y defendemos esta moción básicamente porque es un tema que desde el equipo de gobierno, desde la Concejalía y desde la Alcaldía se ha estado trabajando desde el minuto uno, junto con el Departamento de Obras Públicas para aportar una solución que creemos que es justa.

Resumo brevemente, como decía la moción de la UAGN, el día 21 de marzo de 2016 se corta el acceso a la autovía por los vehículos agrícolas y el 22 de marzo, un día después, tanto Alcaldía como la Concejalía se reúnen con la UAGN y trazamos una serie de actuaciones que creemos convenientes llevar a cabo.

Desde el Departamento de Obras Públicas y Conservación de Carreteras se desplazaron hasta Tudela a ver todos los caminos. Estuvimos con Policía Foral y con Policía Local recorriendo todos los caminos que Obras Públicas considera que es una vía alternativa y la UAGN y el Ayuntamiento de Tudela, equipo de gobierno en este caso, considera que no lo es.

El 3 de mayo se celebró una reunión con el Departamento de Obras Públicas en Pamplona en la que estaba también Guardia Civil, DGT, Policía Foral, Policía Local, Conservación de carreteras. El 26 de mayo una nueva reunión con UAGN, el 27 de mayo con Policía Foral, el 20 de junio obra vez en Pamplona incorporando a la Dirección General de Agricultura que no había estado hasta ese momento en las reuniones y pensamos que era interesante que estuviese y el 20 de junio tuvimos la última reunión.

Por supuesto entre reunión y reunión que han sido muchas, y a pesar de la lentitud que a todos, que es evidente en las administraciones públicas, que a todos nos gustaría que fuese más rápido, que los problemas se solucionaran de forma más ágil, entre reunión y reunión ha habido numerosos informes, planos, contra informes por parte del Ayuntamiento y por parte del Departamento de Obras Públicas. Desde luego una de las cosas que sí que nos sorprende es que durante todos los años que han pasado desde la construcción de la autovía y teniendo en cuenta que se consideraba, como decían, algo temporal la circulación de los vehículos agrícolas por la autovía, dado que no existía vía alternativa adecuada, nos sorprende, decía, que nadie se haya preocupado porque se hiciera la vía alternativa que se debía construir para el paso de estos vehículos, pero llegados a este punto puedo asegurar que vamos a hacer todo lo que esté en nuestras manos para exigir, como ya estamos haciendo, que se solucione este problema y que sea una solución definitiva y adecuada.

Como decía, hemos solicitado numerosos informes, que podéis disponer de ellos cuando queráis, han llegado hace poco porque hemos estado trabajando mucho en función de lo que contestaba el Departamento de Obras Públicas y yo desde aquí quiero agradecer el esfuerzo y el trabajo de la UAGN porque ha hecho mapas, fotos, ha recorrido los caminos veinte veces, tramo a tramo haciendo mediciones porque ellos son los primeros beneficiarios, pero también eso ha hecho que a este Ayuntamiento le haya resultado bastante más fácil poder entender el problema y poder llevar datos a Obras Públicas.

Básicamente en la variante hay dos puntos negros por decirlo de alguna forma, la conexión con la rotonda de Ablitas y la conexión con la rotonda de Murchante, y toda

la vía alternativa entre medias no cumple anchuras. Ya Obras Públicas ha hecho alguna cosa con respecto a la anchura y están dispuestos a hacer una de las dos autovías, pero nosotros también estamos dispuestos a seguir peleando junto a la UAGN para que asuman tanto los dos accesos a la rotonda como el camino y la adecuación de todos los baches y de todas las anchuras, básicamente eso.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Alguna intervención? La Portavoz del Partido Popular tiene la palabra.

Sra. Royo: Gracias. Decir que nosotros nos hemos adherido, la hubiésemos presentado en el caso de que el resto de los Grupos a lo mejor no lo hubiesen hecho, primero porque la presenta la Asociación de Agricultores y hay que tener en cuenta que los agricultores aquí en Tudela y en la Ribera tienen una importancia tanto económica como social y tienen un peso muy importante, y les ha surgido un problema que les dificulta su trabajo y les perjudica.

Entendemos que de alguna forma es una responsabilidad de este Ayuntamiento el intentar solucionárselo, y desde luego valoro que estemos aquí todos los Grupos, porque opino que este es otro de los problemas en el que tenemos que estar todos porque entendemos que es una manera de presionar para intentar dar solución a este problema que plantea la UAGN. También valorar que hayamos estado todos los Grupos a pesar de que en su momento hayamos podido tener alguna diferencia respecto a lo que podía suceder en ese tramo, al final, vemos todos que hay que darle solución.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Más intervenciones? Queda aprobada la moción por unanimidad.

*Se produce un receso reanudándose la sesión a las diecisiete horas y cuarenta minutos.

Moción presentada por el Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro solicitando la elaboración de un Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones en base al borrador presentado.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tudela tanto por motivos Históricos como de desarrollo socio demográfico ha sido siempre una de las Ciudades más importantes de Navarra. Esta realidad, donde confluyen tradiciones y costumbres, constituye la imagen de una ciudad, y pone de relieve la necesidad de reglamentar el ceremonial que merecen todos los actos en los que interviene el Ayuntamiento, así como los símbolos de la Ciudad, que actualmente no están aprobados por pleno, asistencia del Ayuntamiento en Corporación, orden de preferencia interna, actos municipales y protocolos de actos oficiales, honores y distinciones que se puedan otorgar, hermanamientos, celebración de matrimonios civiles y otros actos que pudieran ser objeto de reglamentación

Hoy en día, cualquier Ciudad que se precie posee un reglamento sobre cómo organizar el cuerpo de ciudad en los actos Institucionales más importantes para la ciudad y otros que se considere oportunos y, a su vez, tan necesarios para saber actuar como una gran ciudad.

A la vista de la falta de apoyo institucional en los últimos actos importantes para la ciudad, como el día del ángel y en las últimas fiestas patronales en el día de Santa Ana, vemos la necesidad de crear un reglamento en el que se articulen y organicen los actos protocolarios en los que se debe actuar como cuerpo de ciudad, así como definir cuáles son las simbología de Tudela.

Todos los cargos públicos debemos saber que estamos actuando en representación del pueblo que nos ha elegido, independientemente de creencias o ideologías personales. La figura del Alcalde/sa debe estar por encima de todo esto y representar, en todo momento, a la ciudad.

La Constitución Española de 6 de diciembre de 1978, en su Título VIII, artículos 137 y 140, reconoce y garantiza la autonomía de los municipios. La ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 4.º determina que a los municipios, dentro de la esfera de sus competencias, les corresponden en todo caso, entre otras, la potestad reglamentaria y de auto-organización.

Por todo lo anteriormente expuesto el grupo Municipal de UPN presenta la siguiente Propuesta:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Elaborar un Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones, en base al borrador presentado.

2.- Acordar la salida en Corporación, de los miembros de este Ayuntamiento en la procesión de Santa Ana de las próximas Fiestas Patronales de Tudela en Honor a Santiago y Santa Ana, junto a los símbolos corporativos de la ciudad: pendón, veneras y vara de mando.

3.- Establecer que la elaboración y aprobación de dicho Reglamento, estará finalizado antes de que se celebre el próximo día grande de la cuidad, el día del Ángel, domingo de resurrección de 2017

4-. Enviar esta moción a todos los medios de comunicación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La organización protocolaria en los ayuntamientos cuenta con pocas reglas, y si nos atenemos al Real Decreto de Precedencias del Estado (R.D. 2099/83), resulta que no va más allá de los tenientes de Alcalde, no dando ninguna directriz para el ordenamiento del resto de los concejales, ni de otras autoridades locales. Por lo tanto, se nos plantea cómo ordenar y al mismo tiempo contentar a todas las personas implicadas en sus actos.

El presente borrador de Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Tudela tiene por objeto regular los actos oficiales que se organicen por el Consistorio, el orden de precedencia de los asistentes, así como los honores y distinciones que el Ayuntamiento pueda otorgar.

La Constitución Española de 6 de diciembre de 1978, en su Título VIII, artículos 137 y 140, reconoce y garantiza la autonomía de los municipios. La ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 4.º determina que a los municipios, dentro de la esfera de sus competencias, les corresponden en todo caso, entre otras, la potestad reglamentaria y de auto-organización. En el ejercicio de estas potestades, el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Tudela, aprobado mediante acuerdo de….. de …….. de 201…, en su Disposición Adicional Cuarta, establece el mandato de elaborar un Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones, objetivo que cumple el siguiente articulado.

Pero el ente local, además de adaptarse a los sucesivos cambios jurídicos y de estructura, la imagen pública del Consistorio debe ir adecuándose a la sociedad que representa y a los públicos a los que se dirige, que son cada vez más amplios y, frecuentemente, exceden del marco de la localidad. Hoy Tudela establece, incluso,

relaciones en el ámbito internacional, la llamada “Diplomacia de Ciudades”, a través de proyectos europeos transfronterizos o mediante su participación en redes internacionales de ciudades con muy diversos objetivos. El presente Reglamento recoge en su regulación estos principios y planteamientos y pretende armonizar en un solo texto aspectos del protocolo que actualmente se hallan dispersos en la normativa municipal, con otros aspectos no regulados o esbozados de manera poco precisa.

El Reglamento se estructura en cinco títulos, una disposición derogatoria y una disposición final.

El Título I se dedica a la ciudad de Tudela, sus títulos, símbolos, tratamiento y atributos.

El Título II se refiere a la Corporación Municipal, tratamientos y precedencias. El Reglamento se adapta, en materia de tratamientos, a lo determinado en los artículos 124 y 125.2 2 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local y, en materia de precedencias, a lo dispuesto en el capítulo II, artículo 5, párrafo 2, y artículo 6 del Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado.

El Título III aborda los actos oficiales, estableciendo su clasificación y presidencia. Se distinguen los Actos Institucionales con fundamento en los usos y costumbres de la ciudad de Tudela de otros actos del Consistorio.

El Titulo IV se centra en la regulación de los Honores y Distinciones. Destaca la inclusión del artículo referente a la dedicación de Calles, Plazas y Monumentos con un carácter exclusivamente honorífico, de distinción o reconocimiento. Se incluye también un procedimiento común para la concesión de los honores y distinciones previstos en este título y se establece en cada uno de los supuestos regulados la mayoría necesaria para adoptar el acuerdo por el Pleno. Especial mención merece la creación del Registro de Honores y Distinciones de naturaleza y efectos meramente administrativos.

El Título V hace mención al Luto oficial y Exequias

TÍTULO I: LA CIUDAD DE TUDELA: TÍTULOS, SÍMBOLOS Y TRATAMIENTO

Artículo 1. TÍTULOS

La Ciudad de Tudela ostenta los siguientes títulos:

1.1- TÍTULO DE CIUDAD: Concedido el 20 de mayo de 1390 por el Rey de Navarra, Carlos III El Noble

"Karlos por la gracia de Dios Rey de Nauarra, conde de Evreux. Fazemos saber a todos presentes et abenir que considerando el grant plazer et alegria que todo grant Seynnor et mayorment Reyes et principes qui usan de magestad real han y deuen auer de beer et aun en lures regnos et seynnorios logares nobles et seynnalados en los quales ayan gentes de grant estado et aqueillos siempre honrrar, amar et goardar entre los otros eillos estando merescientes et dignos desto. Et sea assi que nos esgoardando el bueno et noble asentamiento et comarca do nuestra villa de Tudela es hedifficada et poblada et la grand honrra et hornamiento de virtudes que ha seido los tiempos passados et es a pressent en las buenas gentes, vezinos, moradores et habitantes en aqueilla faziendo cosas tocantes et pertenescientes a toda obediencia, lealtad et nobleza, poniendo lures cuerpos a periglo de muert et sus bienes a perdicion, goardando et defendiendo la dicha villa et los terminos et limites de nuestro Regno et daqueilla contra nuestros enemigos et otros. Queriendolos remunerar desto et dar goalardon seynnalado et a perpetua memoria doctar et ennoblescer et de fecho mostrar

por effecto la grant amor et buen querienza que nos auemos a la dicha villa et a todos los vezinos, habitantes et moradores en aqueilla a ffin que eillos se alegren et se trueben honrrados et exaltados entre los otros que se encoragen de siempre mas en su buen proposito, obediencia et lealdat continuar. De nuestra scierta sciencia, gracia especial, poderio et auctoridat real por nos et nuestros successores a perpetuo et para secula cunta yrreucablement la dicha villa auemos ennoblescido, fecho, leuantado et ordenado ennoblescemos, leuantamos, fazemos et ordenamos por las presentes CIUDAT et queremos que el dicho logar sea Ciudat et por tal sea tenida et nombrada et todos los vezinos, moradores et habitantes de aqueilla et vezinos deilla que a present son o por tiempo seran sean ciudadanos et por tales se puedan nombrar, dizir et tenir et por los otros tales sean dichos, tenidos et nombrados et usen francament et liberalment de tales priuilegios, honnores, noblezas, costumbres et franquezas como han usado et usan et costumbran todos los ciudadanos, habitantes et moradores en ciudat et que por tales sean reputados et tenidos en todas plazas et logares que seran o acaesceran. Mandamos a nuestro Logartenient, gouernador, alfferiz et a quoalesquiere otros nuestros officiales, Justicieros et subditos de quoalquiere estat o condicion que sean et a cada uno deillos segunt perteneztra que la dicha villa goarden et cognozcan por Ciudat et todos los vezinos, habitantes et moradores en aqueilla que a present son o por tiempo seran por ciudadanos et fagan et conssientan gozar et usar paciblement de nuestra present gracia, priuillegio et nobleza et de todas las franquezas et noblezas pertenescientes al estado et dignidat de aqueilla sin les fazer nin soffrir ser fecho el contrario en alguna manera, car assi lo queremos et nos plaze como dicho es. Et que esto sea firme et estable a siempre jamas. Nosauemos fecho poner nuestro sieillo en las presentes. Datum en la dicha Cibdat XXº dia de mayo laynno de gracia mil CCC et nouanta. Por el Reyvos present J. Ceilludo. Documento fechado en Tudela el 20 de mayo de 1390".

Ref. Luis María Marín, *Historia de la villa de Tudela desde sus orígenes hasta 1390.*

1.2.- TÍTULO DE "MUY NOBLE Y MUY LEAL CIUDAD DE TUDELA": Otorgado a la Ciudad de Tudela en 1513, por el Rey Fernando el Católico, tras conocer los méritos a Tudela, que supo mantener su fidelidad a los legítimos soberanos del Reino; Don Juan de Albret y Catalina de Foix; tras incorporarse a la Corona de Castilla junto con el resto del Reino de Navarra; pero siendo ésta la última ciudad en capitular con el rey castellano-aragonés el 9 de septiembre de 1512.

Artículo 2. SÍMBOLOS OFICIALES

Forman parte de la simbología municipal la bandera y el escudo heráldico de la ciudad. Este último aparece incluido en la bandera, aunque también puede utilizarse en reposteros. Igualmente, forman parte de la simbología los atributos que portan las autoridades municipales, fruto de las tradiciones, como la medalla corporativa, la venera y la insignia de solapa para todos los concejales, y el bastón para el Alcalde.

Se prohíbe la utilización en el escudo o la bandera, de cualquier símbolo, sigla o logotipo diferente a los descritos en este Reglamento.

2.1.- ESCUDO

Los primeros sellos céreos representativos de la ciudad se remontan al siglo XIII y hasta el siglo XVI no aparecen documentos escritos en el municipio que hagan alusión a ello.

La imagen del escudo ha cambiado en ocasiones, sin basarse en un estudio histórico serio, y será finalmente por acuerdo Municipal de fecha 21 de febrero de 1969, que se encomienda al Archivero D. Julio Segura Miranda, la elaboración de un estudio e informe sobre el emblema de la Ciudad. La enfermedad que padeció y su posterior fallecimiento, impidieron la culminación del trabajo, lo que llevó finalmente al ayuntamiento a aprobar el escudo que viene utilizándose, en sesión celebrada el 14 de mayo de 1971. Aunque no será hasta el 15 de octubre de 1974, cuando el Ayuntamiento remita a la Excma. Diputación Foral de Navarra, el acuerdo, a fin de dar cumplimiento al artículo 119 del Reglamento de Administración Municipal de Navarra, sometiendo a su consideración, para que practique una revisión del sello Municipal y lo declare oficial y obligatorio, quedando registrado en el Archivo Provincial.

Armas: *"En campo de azur un puente de tres arcos de oro mazonado de sable sobre ondas de agua de plata azur. Sobre el puente, asentadas tres torres donjonadas también de oro, aclaradas de gules y mazonadas de sables. Borduras de gules con una cadena de oro de ocho eslabones. Timbrado de corona de oro engastado en círculos de pedrería y perlas y realzada de ocho florones semejantes a las hojas de apio o perejil"*

Según estudio de Julio Segura Moneo el emblema representativo de la Ciudad de Tudela, ha sufrido diferentes variaciones en su diseño, siendo en el siglo XX cuando las modificaciones, sin claro rigor histórico, han creado polémica y disensiones. Por todo ello, a la hora de rehabilitar el emblema heráldico del Municipio alguna vez, caben dos criterios a seguir, según el estudio: 1. Mantener los elementos fundamentales que han permanecido sin discusión en todos los tiempos. 2. Seguir como criterio de autenticidad, el de la antigüedad, en cuyo caso nos remontamos al sello de 1255, conservado en el AGN, *con puente de cuatro ojos, sobre las torres una cigüeña y en el río tres sollos.*

La opinión, además de la Real Academia de la Historia, es la de mantener las Armas Antiguas de los Municipios que históricamente las hayan poseído, al que se le sumarían las cadenas de Navarra como signo de identidad de Navarra.

Ref. Julio Segura Moneo, *Emblemas y sellos de la Ciudad de Tudela (Navarra)*

Usos: El escudo de la ciudad de Tudela o su logotipo deberá figurar, además de integrado en la bandera, en:

-Los diplomas, certificados o títulos de cualquier clase expedidos por el Consistorio.

-Los documentos, impresos, sellos y membretes de uso oficial del Ayuntamiento de Pamplona.

-Las publicaciones y anuncios oficiales del Consistorio.

-Los lugares y objetos de uso oficial que, por su carácter especialmente representativo, así se determine.

-Los distintivos oficiales utilizados por las autoridades y empleados/as municipales.

-Los vehículos del Parque móvil municipal.

-Los demás casos en que así se establezca.

El uso del escudo es privativo del ente local y podrá incorporarlo a sus sellos y comunicaciones oficiales. Su uso o difusión por cualquier medio de reproducción deberá contar con autorización previa, habiéndose cursado antes solicitud razonada por los interesados.

2.2.- BANDERA

La bandera de Tudela se compone de un fondo de paño blanco de proporciones 2/3 sobre la que se superpone la Cruz de San Jorge, con la intersección a la izquierda, (no hemos encontrado una foto con la intersección en la izquierda y el escudo) con el escudo de la ciudad en los esmaltes oficiales en el centro.

La utilización de la bandera es privativa del ente local y su colocación en los edificios oficiales de la Ciudad se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y de otras banderas y enseñas.

Los entes locales no pueden enarbolar como propia otra bandera que no sea la suya oficial.

La bandera de la Ciudad no puede ser utilizada como fondo de ningún símbolo o siglas de partidos políticos o sindicatos.

La utilización de la bandera precisará de la correspondiente autorización municipal.

La bandera estará presente en:

-La fachada de la Casa Consistorial y en las fachadas de los edificios municipales que se determine.

-El Salón de Plenos y el despacho del/la alcalde/sa.

-Los actos o espacios que se estime oportuno.

2.3.- PENDÓN DE LA CIUDAD

Bandera de la ciudad que se utiliza en determinados actos solemnes, en los que se convoque a la corporación y otros que se consideren oportunos.

2.4.- VENERA

Medallas corporativa que se llevará en los actos que se convoque a la corporación para asistir como cuerpo de cuidad, cada vez que un miembro de la corporación presida un acto de una boda civil que se celebre en el Ayuntamiento y en otros actos que se consideren oportunos.

2.5.- VARA DE MANDO

Deberá estar presente en los actos de constitución del Ayuntamiento, así como en la celebración de las bodas civiles en el Ayuntamiento.

Además el Alcalde/sa deberá portar la vara demando en los actos institucionales en los que se convoque la corporación.

Artículo 3. TRATAMIENTO

El tratamiento del Ayuntamiento es de "Muy Ilustre".

TÍTULO II LA CORPORACIÓN MUNICIPAL. TRATAMIENTOS Y PRECEDENCIAS

Artículo 4. TRATAMIENTOS

1.- El tratamiento para todos los miembros de la corporación será de "señor/a, don/doña".

2.- El tratamiento se obtiene en virtud del cargo y se mantiene durante el ejercicio del mismo.

Artículo 5. PRECEDENCIAS

El orden de precedencia en la Corporación municipal es:

1º- Alcalde/sa.

2.º -Tenientes de alcalde/sa, por su orden.

3º.-Portavoces de los grupos políticos municipales, ordenados de mayor a menor representación municipal en número de ediles. En caso de que dos o más formaciones tengan el mismo número de corporativos/as, se atenderá al número de votos obtenidos por cada candidatura electoral.

4.º- Concejales/as del resto de grupos políticos, ordenados de mayor a menor representación municipal y en el orden establecido en la candidatura electoral.

5ª.- Secretario

6º.- Interventor

7º.- Tesorero

8º.- Oficial Mayor

9º.- Jefe de la Policía Local

En los actos en los que la Corporación se constituye en Cuerpo de Ciudad el orden, en el sentido de la marcha, es:

1º.- Abanderado/a. El Pendón de la Ciudad lo porta el/la concejal/ más joven.

2º.- Concejales/las. Desfilan ordenados por grupos políticos, de menor a mayor representación y por su orden electoral, de izquierda a derecha y de delante hacia atrás.

3º.- Tenientes de alcalde/sa. Flanquean al alcalde/sa colocándose el/la primer/a teniente de alcalde/sa a su derecha y el/la segundo/a a su izquierda. En caso de haber más tenientes de alcalde/sa, se colocarán por su orden, a derecha e izquierda.

4º.- Alcalde/sa.

TÍTULO III ACTOS OFICIALES: CLASIFICACIÓN Y PRESIDENCIA

Son todos aquellos actos que organiza el Ayuntamiento de Tudela en los que se estima oportuna la asistencia de la Corporación. Los/las corporativos/as tienen la

responsabilidad de asistir a dichos actos oficiales y en caso de no asistir deberán excusar su asistencia.

La Corporación, consciente de la importancia que el ceremonial tiene para su mejor imagen pública, con respeto a la tradición y a la Constitución vigente, cuidará el cumplimiento de las formas, estilos y ceremonias en la organización de sus actos oficiales.

Se aplicarán en su organización las normas establecidas en el vigente Ordenamiento de Precedencias del Estado y las que sobre la materia dicte la Comunidad Foral de Navarra, que se complementarán con las contenidas en este Reglamento.

Los actos en los que participe la Familia Real se estará a lo que disponga la Casa de Su Majestad el Rey. Cuando se trate de autoridades extranjeras se estará a lo que disponga la Jefatura de Protocolo del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Las invitaciones a los actos oficiales se cursarán por el presidente de la Corporación. Cuando sea un acto en el que participe la Administración y Corporación se hará conjuntamente. En este caso, la precedencia se determinará conforme al Ordenamiento general.

La Corporación de la Ciudad de Tudela, encomendará la responsabilidad de la dirección y organización del ceremonial al departamento que estime oportuno, dotando de los medios necesarios para el ejercicio correcto de las funciones asignadas.

La convocatoria de la Corporación de la Ciudad de Tudela en los actos Institucionales, supondrá la asistencias de todos los miembros de la Corporación, teniendo que excusar en caso de no poder asistir, usando una vestimenta adecuada acorde al acto institucional; llevar las veneras puestas como simbología de la propia ciudad; presencia del pendón de la Ciudad, llevado por el miembro más joven de la corporación; y que el Alcalde/sa lleve la vara de mando.

Artículo 6. TOMA DE POSESIÓN

La Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de Junio dedica su capítulo VIII a la descripción del Mandato y Constitución de las Corporaciones Locales. Así, en su artículo 195.1 señala: Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo caso se constituyen en el cuadragésimo día posterior a las elecciones. En este mismo artículo, en sus puntos 2,3 y 4 se describe la forma en que ha de constituirse la Corporación.

La toma de posesión de la Corporación y de su presidente/a se realizará conforme a la legislación vigente.

Cuando se sustituya a miembros de la Corporación durante el mandato corporativo, se procurará que la toma de posesión revista la mayor dignidad.

Artículo 7. ACTOS INSTITUCIONALES

Son aquellos actos a los que el Ayuntamiento acude en Corporación o Cuerpo de Ciudad, tal y como se ha dispuesto anteriormente. Son los siguientes:

* Procesión de Santa Ana, Patrona de Tudela (26 de Julio).

* Bajada del Ángel (Domingo de resurrección)

Artículo 8. HERMANAMIENTO DE CIUDADES

Es la unión de la ciudad de Tudela con otros municipios y pueblos con el fin de que sus poblaciones estrechen lazos culturales, económicos, sociales o deportivos, así como para promover proyectos que redunden en el beneficio de sus ciudadanos/as.

Tudela está hermanada con:

* Mauleón-Soule (1965)
* Tiberiades (1984)
* Mon de Marsans (1986)

8.1.- Procedimiento de hermanamiento

En primer lugar, se establecerán contactos con los representantes municipales de la ciudad con la que pretendemos hermanarnos, de forma que se vayan fijando los objetivos que se persiguen con el mismo.

Una vez acordados estos objetivos y dada la conformidad, ambos ayuntamientos acordarán en sesión plenaria el mismo, creando un Comité de Hermanamiento, que será el encargado de su seguimiento y de la elaboración de las actuaciones que se vayan a desarrollar. Para la adopción del acuerdo de aprobación se requerirá mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación.

Finalmente se fijarán las fechas en las que de forma recíproca se visitarán las ciudades hermanas y se establecerán los programas de actos que se vayan a realizar.

La firma del hermanamiento tendrá lugar en un acto de carácter solemne.

En caso de revocación se seguirá el mismo procedimiento.

8.2.- Precedencias

En los actos en que concurran representantes de las distintas ciudades hermanas se aplicará, como criterio, la antigüedad del hermanamiento.

Artículo 9. BODAS CIVILES

Las bodas civiles celebradas en el Ayuntamiento de Tudela se realizarán conforme al reglamento de organización vigente.

Artículo 10. OTROS ACTOS

Son de actos organizados por el Ayuntamiento de Tudela como recepciones, entrega de premios, inauguraciones, conmemoraciones, etc.

TÍTULO IV. HONORES, DISTINCIONES Y DEDICACIONES

Artículo 11. HONORES Y DISTINCIONES

El presente título regula la concesión de los honores y distinciones que otorga el Ayuntamiento de Tudela, establece sus requisitos y determina el procedimiento, órgano competente y mayorías que se exigen para su otorgamiento.

Tiene la finalidad de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios prestados al municipio, con las siguientes distinciones:

(En este punto sería interesante seleccionar las maneras más adecuadas de honrar a las personas elegidas. Hemos propuesto un listado de posibles reconocimientos)

1.-Medalla de oro: Esta queda reservada para premiar actuación o actuaciones notoriamente benefactoras para la ciudad, o para honrar a personas físicas que se hayan destacado de forma ejemplar en el servicio de la misma o en cualquiera de las ramas del saber humano. La Medalla de Oro podrá concederse a título póstumo. El número de Medallas que pueden ostentarse simultáneamente se limitará a (x) personas físicas.

2.-Nombramiento de Hijo Predilecto

3.-Nombramiento de Hijo Adoptivo

4.-Miembro Honorario

5.-Ciudadano de Honor

6.-Otros que pueda establecer el Ayuntamiento de Tudela

11.1 DISPOSICIONES GENERALES:

La concesión de honores y distinciones tiene como finalidad reconocer los méritos, servicios y/o aportaciones especiales a la ciudad de Tudela en campos como el cultural, científico, artístico, económico, deportivo, social y otros.

Los honores y distinciones tienen carácter exclusivo de reconocimiento sin que ello suponga título administrativo o concesión económica. Se podrán otorgar en vida o a título póstumo.

Las medallas, honores y distinciones no se podrán otorgar a miembros de la Corporación o personal directivo, mientras se encuentren en el ejercicio de su cargo.

Artículo 12. DEDICACIÓN DE CALLES, PLAZAS Y MONUMENTOS

La asignación de nombre a calles, plazas, parques, paseos, edificios, monumentos u otros espacios públicos supone una oportunidad para honrar y reconocer a personas y/o entidades que reúnen los méritos suficientes, bien sea por servicios o actividades especiales realizadas en favor de la ciudad de Tudela, o por su relevancia en el ámbito científico, cultural, deportivo, etc.

Es competencia exclusiva del Pleno del Ayuntamiento de Tudela.

TÍTULO V. LUTO OFICIAL Y EXEQUIAS

Artículo 13. LUTO OFICIAL

El/la alcalde/sa podrá declarar luto oficial cuando las circunstancias o hechos de trascendencia local así lo requieran. En el Decreto de Alcaldía se incluirán las acciones a desarrollar en señal de respeto o condolencia y que podrán ser:

- Suspender todos o determinados actos organizados por el Ayuntamiento durante el tiempo que dure el luto oficial.
- Arriar a media asta las banderas de Tudela que ondeen en el exterior de los edificios municipales.
- Prender un crespón negro como señal de luto en las banderas de Tudela situadas en el interior de las dependencias municipales.
- Cualesquiera otras acciones que se estimen oportunas para significar y difundir la declaración de luto oficial.

Si la declaración viene establecida por otras Instituciones o Administraciones Públicas supramunicipales se estará a lo indicado por las preceptivas declaraciones.

Artículo 14. EXEQUIAS

La Corporación dispondrá, de acuerdo con el rango del fallecido, banderas a media asta, pliegos de firmas, escoltas de gala, ofrenda floral, crespones negros o determinados días de luto.

14.1.- Fallecimiento de miembros de la Corporación municipal.

En caso de fallecimiento de algún/a miembros de la Corporación municipal, el/la alcalde/sa o quien le sustituya acordará con la familia del difunto/a lo concerniente a la capilla ardiente, sepelio u honras fúnebres, atendiendo a los deseos expresos de la familia y procurando que revistan solemnidad.

La capilla ardiente, si así lo desea la familia, se podrá instalar en la Casa Consistorial.

14.2- Fallecimiento de ex alcaldes/as, ex concejales/as o personas que ostenten distinciones municipales.

En caso de fallecimiento de anteriores miembros de la Corporación o de personas que ostenten alguna de las distinciones que recoge este Reglamento, se adoptarán las acciones que se consideren oportunas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente normativa deroga cualesquiera normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez sea aprobado definitivamente el Reglamento entrará en vigor y al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Sr. Alcalde: El Portavoz de UPN tiene la palabra para presentar su moción.

Sr. Moreno: Buenas tardes de nuevo. Pasa a dar lectura a la moción.

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? El Portavoz de la CUP tiene la palabra.

Sr. Gil: La posición de la CUP en sí no es en contra de un posible Protocolo, pero sí estamos en contra de éste en concreto. No estamos ni a favor ni en contra de un posible Protocolo. Tampoco conocemos muy bien el tema, pero con éste en concreto no estamos de acuerdo, entre otras cosas porque este Protocolo propuesto sólo nombra dos actos como institucionales: la procesión de Santa Ana y el Día del Ángel.

Mi Grupo retiraría como actos institucionales todos aquellos que no sean organizados, dirigidos y gestionados por el Ayuntamiento, y a ser posible que sean laicos, aglutinen a toda la sociedad civil y no sean patrimonializados políticamente por ningún Grupo, es decir, los actos que generen unanimidad en todos los Grupos, que no creen ningún tipo de discusión, para eso consideramos que tiene que ser cuerpo de ciudad, formaría eso un pacto de cuerpo de ciudad.

Por supuesto, entre ellos no apoyamos ningún tipo de exaltación ni ceremonia religiosa de ningún credo, debiendo ser exquisitamente neutros en este punto, como representantes de todos y todas las tudelanas, creyentes o no creyentes.

Mezclar política y religión no nos parece lo correcto. En un posible Protocolo estaríamos dispuestos, a lo mejor, a proponer como actos institucionales un día especial de la Semana de la Verdura, o por ejemplo el Día de la Merindad en las Fiestas patronales, en fin, actos de ese estilo. Por supuesto queremos decir que respetamos el sentimiento de aquellos que defienden la vertiente religiosa de la fiesta, pero ese ámbito no debe ser el del Ayuntamiento que representa a la totalidad de la ciudanía. Nuestra representatividad es social no espiritual. También por el texto se sugiere una sutil obligatoriedad de asistencia a cada Concejal con la que no estamos en absoluto de acuerdo. La decisión de asistir debe ser personal y de carácter particular, ni institucional ni corporativo. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Más intervenciones? La Portavoz del Partido Popular tiene la palabra.

Sra. Royo: Gracias. Desde nuestro Grupo vamos a valorar positivamente que un Grupo Municipal, en este caso ha sido UPN, haya traído para su aprobación aquí en el Pleno la elaboración de un Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones, y lo valoramos positivamente porque independientemente del Partido o color de quien haya presentado en ese caso la moción, a nosotros nos parece que este tipo de decisiones no deben estar sometidas simplemente a la apetencia del alcalde de turno o al equipo de

gobierno de turno, sino que entendemos que lo positivo sería que este Ayuntamiento a través de un Pleno se dotase de un Reglamento, decidido y votado en el Pleno, en el que estuviésemos todos de acuerdo, que regulase de alguna de las maneras la norma en la que nosotros nos presentamos como cuerpo de ciudad.

Entendemos, como ya he dicho, que el Ayuntamiento cuenta con un Pleno y nos parece que es aquí donde se debe decidir cómo organizar el cuerpo de ciudad en los actos institucionales, así como definir desde luego la simbología de Tudela. Para nosotros una sociedad es avanzada en tanto en cuanto más capacidad tiene de dotarse de normas eficaces asumidas libremente y que contribuyan desde luego al desarrollo colectivo,siendo el Protocolo la regla que facilita desde nuestro punto de vista la convivencia y de forma especial las relaciones sociales, políticas, económicas y desde luego también diplomáticas.

Por otro lado, los procedimientos de protocolo han de estar, entendemos, adaptados a las necesidades sociales del momento y subordinados a los intereses de la sociedad, teniendo presente desde luego las tradiciones, usos y costumbres. El protocolo entendido desde luego como un conjunto de reglas que rigen el ceremonial. Se trata de trasladar a la vía pública todo lo que supone desde luego la cortesía en la vida privada. El protocolo no ha de seguirse con encorsetamientos ni exageraciones sino con sentido común y nunca debe olvidar la necesaria dignidad que han de revestir todos y cada uno de los actos oficiales municipales del Ayuntamiento de Tudela, y para nosotros desde luego debe ser un reglamento que represente a toda la ciudadanía.

Vivimos en una sociedad, y las formas desde luego son muy importantes para la convivencia, hay que recordar que en democracia la forma es el fondo y por ello a nosotros nos parece importante dotarnos de un protocolo, que si bien puede no ser el que en este momento presenta UPN, pero sí es importante que debatamos un protocolo en este Pleno de cara a formalizar un poco los actos en los que la Corporación representa a la ciudad de Tudela. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Más intervenciones? El Portavoz de Tudela Puede tiene la palabra.

Sr. López: Buenas tardes a todos y a todas. Para empezar una apreciación personal y es que me parece que traer a dos días de fiestas de Tudela una moción de este tipo con lo que plantea, aparte de que me parece una irresponsabilidad, me parece de una búsqueda de generar un ruido que la sociedad no creo ni que tenga, ni que quiera, ni que mucho menos necesite, para mí una muestra más de la lamentable oposición que está llevando UPN.

Respecto a la moción en sí, para que quede claro desde el principio, nosotros vamos a votar en contra a todos sus puntos. En lo que respecta al punto primero decir que aunque consideramos que un Reglamento, no estamos en contra de un Reglamento, un Reglamento puede estar bien, desde luego lo que sí que creemos es que no es aceptable ni aprobarlo mediante moción, ni mucho menos en estas fechas, aunque sea un borrador. Esto se tiene que hacer de manera muchísimo más consensuada, cavilada, incluso pasando por las Comisiones permanentes, y de acuerdo a un objetivo un poco más global que no el que se plantea, que es el dejar establecido que la Corporación acuda como tal a los actos, que es la base de este Reglamento.

Dicho esto el tercer punto tampoco tiene ningún sentido porque si no aceptamos el crearlo así, mucho menos nuestra Agrupación va a aceptar, en caso de que se

realizase, es que se realice con las fechas que proponga UPN, lo siento pero no vamos a entrar en eso.

Respecto al punto dos referente a la procesión en sí, imagino que voy a repetir cosas que vamos a decir prácticamente todos lo mismo, pero para empezar antes me gustaría aclarar ciertas cosas que se van lanzando al colectivo para crear una opinión que es directamente falsa, *"eso de falta de apoyo institucional, no se quiere que los concejales vayan"*, son cosas que se han oído por ahí de simpatizantes, cosas que no son realidad, aquí no se impide que los concejales vayan a la procesión, pueden acudir a la procesión y a cuantas actos religiosos quieran populares o no, les apetezca o no, aquí lo que se plantea es que la Corporación municipal como tal tenga presencia en un acto religioso y que además deba jugar un papel en ésta, peor aún, lo ha comentado el compañero Gustavo también, incluso se plantea una obligatoriedad, cosa con la que tampoco estamos de acuerdo.

Una cosa es que las administraciones respeten las creencias de los ciudadanos y otra bien diferente que los representantes del conjunto de los ciudadanos, creyentes de diferentes confesiones, sean agnósticos, ateos o de la religión que profesen, acaben formando parte de un acto religioso porque la participación en representación de la institución es algo que no debería ocurrir, tanto por respeto a la Constitución como la separación iglesia-estado, aquí me gustaría leer parte de la moción que ha leído el Sr. Moreno, *"todos los cargos públicos debemos saber que estamos actuando en representación del pueblo que nos ha elegido, independientemente de creencias o ideologías personales"*, eso es aplicable de las dos maneras. El artículo 16 de la Constitución así lo avala, señala que ninguna confesión tendrá carácter estatal, las convicciones de conciencia, religiosas, agnósticas, ateas son asuntos totalmente privados, de libertad individual, cada persona es titular del derecho de libertad ideológica y religiosa que quiera. El mezclar un acto de carácter religioso con el arraigo o popularidad que pueda tener no debe primar sobre la laicidad del Estado ni de las Instituciones. El Consistorio creemos que tiene que tener como objetivo democrático fomentar la libertad de conciencia y la independencia de esta Institución y de cualquier confesión religiosa en particular, ¿eso quiere decir que los Concejales no deban participar? No, lo vuelvo a repetir, que participen si quieren, como Corporación no.

Imponer la presencia de una Institución en un acto que no es de carácter civil va contra todos los principios en los que creemos en esta Agrupación y no lo vamos a aceptar.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Más intervenciones? El Portavoz del Partido Socialista tiene la palabra.

Sr. Gimeno: Muchas gracias. Buenas tardes. Antes de posicionarnos quería solicitar la votación por puntos de la moción por lo que voy a explicar, entendemos una cuestión, primero que el Cabildo como Institución, la Iglesia como institución debería haber trasladado una invitación formal al Alcalde de Tudela para que la Corporación acuda a los actos religiosos que el Cabildo organiza. Nos consta que como habitualmente ocurre la invitación es oral, es explícita, pero no es formal ni en los términos que a nosotros nos gustaría, con las garantías que le gustaría al Partido Socialista de Navarra que se estableciera, lo hace además por medio de la Congregación Santa Ana, que entendemos que dicen, se traslada, se comenta, que traslada un poco la responsabilidad de la procesión…, pero nosotros entendemos que la procesión y la misa

son dos momentos de la misma liturgia, son dos momentos de la misma liturgia y por eso entendemos que no se debe trasladar ni delegar, y lo que sí pedimos al Cabildo es que traslade una invitación formal al Ayuntamiento como entendemos que debería ser entre instituciones. En todo caso nosotros trasladamos que vamos a votar a favor del punto número dos de las propuestas de resolución, de la segunda propuesta de resolución que traslada Unión del Pueblo Navarro y en la que el Partido Socialista de Navarra se manifiesta que votará a favor, no así a favor de los puntos uno y tres, es decir, nosotros sinceramente entendemos que Unión del Pueblo Navarro ha manifestado una cierta dejadez en la elaboración de protocolos, en la elaboración de reglamentos cuando ha gobernado con mayorías absolutas y con mayorías con apoyos municipales, entendemos que ha habido cierta dejadez porque si hubiese habido un interés se hubiese protocolizado y se hubiese reglamentado en su justa medida, por lo tanto entendemos que no lo ha hecho.

Por otra parte entendemos que ahora que Unión del Pueblo Navarro ejerce un poco las funciones de la oposición, traslada, manifiesta, cierta avidez, dejadez no, en este caso avidez, avidez por establecer reglamentos, protocolos, nosotros no vamos a asumir porque tienen nombres y apellidos, quiero decir es un protocolo, como dice el punto uno en base al borrador presentado, es un protocolo que tiene ya nombre, que es el nombre que ha trasladado UPN, entonces entendemos que se podría trasladar un reglamento, se podría establecer un protocolo, pero tendría que ser con un origen más plural, más diverso, más común entre todos los Grupos y no partir de ninguna base, esa es un poco la idea, quiero decir que la paternidad sea más sospechosa si quieren, que no sea una paternidad tan clara, en este caso como la de UPN, sin que nos parezca que el protocolo tenga grandes cuestiones en las que podamos discrepar, es una cuestión más de formas que de fondo, se lo aseguro Sr. Moreno.

La gestora del Partido Socialista de Navarra en Tudela ha trasladado a los medios de comunicación y a la opinión pública en general un comunicado esta mañana diciendo y explicitando por qué el Grupo municipal va a apoyar la propuesta número dos, quiero decir que la gestora de la agrupación socialista, y quiero aclarar una cuestión, el Grupo municipal, por lo menos el Grupo municipal del Partido Socialista de Navarra es un instrumento del Partido Socialista de Navarra, es un instrumento de toda la organización y por lo tanto como tal ejerce lo que en este caso la Agrupación, la Dirección del Partido traslada, quiero decir que nosotros antes de apoyar el punto dos queremos reivindicar la laicidad como una seña de identidad del Partido Socialista de Navarra, no sólo del Partido Socialista de Navarra, del poder civil, de la libertad individual y de la democracia, quiero decir que en los últimos diez años ha habido muchas cuestiones que en esta sociedad, como pueden ser la educación para la ciudadanía, como puede ser el matrimonio de personas del mismo sexo, como puede ser la coeducación, como puede ser la igualdad de género, como puede ser la regulación del aborto, cuestiones que el Partido Socialista ha sido decisivo y el Partido Socialista ha apelado a la conciencia de cada uno y obviamente al poder civil, obviamente, sobre el sometimiento del poder religioso, por lo tanto el Partido Socialista está en unas cosas y no está en otra, pero trasladamos que el hecho religioso tiene dimensiones públicas, tiene dimensiones sociales, tiene dimensiones culturales, tradicionales y obviamente públicas, me disculparán que lea en ocasiones porque me quiero ceñir un poco al comunicado, aunque no es mi costumbre.

En este sentido la Agrupación Socialista de Tudela entiende que el arraigo, el arraigo popular de la misa y la procesión de Santa Ana trasciende al hecho religioso en este caso y aglutina al conjunto de la ciudadanía tudelana independientemente de las creencias religiosas individuales que tenga cada una. Esta posición que traslada la Agrupación Socialista por medio de su gestora que el Grupo municipal traslada en este Pleno sobre un acto, digamos tan singular para los tudelanos, no tiene relación alguna con la moción que presenta Unión del Pueblo Navarro para el Pleno que hoy se está celebrando, sino que está fundamentada y tiene un origen y un proceso de cierta reflexión, de cierto debate en el seno de la propia organización socialista con un análisis bastante sereno de las ventajas y los inconvenientes, de los pros y los contras, de las luces y las sombras, y que se han cumplimentado con las aportaciones recogidas de simpatizantes del Partido Socialista de Navarra y con ciudadanos en los últimos meses. Además, nosotros queremos como Grupo municipal y como Agrupación, agradecer a la Dirección del Partido la libertad que nos ha trasladado, la colaboración a la Secretaria de Formación, la cual enarbola José Ángel Andrés y Javier Ramírez, así como al Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pamplona con el que hemos establecido una intensa colaboración y coordinación a la hora de establecer nuestro posicionamiento, y en ese citado proceso me gustaría trasladar que el cambio es fruto de la reflexión y por supuesto no de la improvisación, quiero decir que la actuación del Grupo Municipal Socialista en los actos de las anteriores Fiestas Patronales no contaron con el debate necesario dada la premura del tiempo que hubo entre la toma de posesión y la celebración de las Fiestas de Tudela por lo que las actuaciones se supeditaron en aquel momento a lo acordado por el Grupo Municipal en el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela. En esta ocasión ha habido un debate paralelo, ha habido un debate sereno, ha habido un debate continuo, ha habido un debate largo que nos indica y nos insta a posicionarnos a favor de la propuesta de resolución que traslada en este caso Unión del Pueblo Navarro. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. Como Portavoz en este caso de Izquierda-Ezkerra voy a tratar de exponer un poco nuestra visión de la moción y yo creo que de algunos de los valores y debates, creo que profundos, me atrevería a decir de las cargas de profundidad que se tratan de poner encima de la mesa con esta moción.

En primer lugar, incidiendo un poco en un aspecto que ha comentado el Sr. Gimeno, es sorprendente, sorprendente, con las consecuencias y la reflexión democrática que puede haber detrás de ello, es sorprendente que tras veinte años de gobierno en los que jamás, porque entonces se tenía la competencia para decidir cómo se ha de actuar, en los que jamás se ha propuesto un protocolo ni se ha valorado la necesidad del mismo, más diría yo y aquí me aventuro y quizá me confunda, no me consta que haya un protocolo en los treinta y seis o treinta y siete años de vigencia de este Ayuntamiento, aunque ahí igual me equivoque, pero en los últimos veinte yo creo que no me consta que UPN haya considerado que era necesario y oportuno, y la única diferencia es que entonces la competencia sobre hacer y deshacer era de su Partido y en este caso es de otros que conformamos un equipo de gobierno, lo cual ahí queda para la reflexión de cada cual en cuanto al valor democrático de cada uno. En todo caso, evidentemente si hay que hacer un borrador de un protocolo para reglamentar, que no lo vemos necesario, tampoco lo vemos inconveniente, si hay que hacer un borrador de un protocolo a ciencia cierta que no será basado únicamente en su propuesta o en su

borrador porque tiene una intención, bajo mi punto de vista explícita, que es tensionar la situación.

En segundo lugar la idoneidad del momento, es sorprendente también que si es algo tan importante para este Ayuntamiento, que hayan tenido trece meses para hacerlo y sea a dos días de las fiestas patronales y populares de Santa Ana y de Tudela cuando hayan tenido a bien traerlo, lo cual creo que también tiene una intención política de crispar el ambiente y marcar diferencias, cosa que otros con este tema no hemos tratado de hacer en ningún momento, por respeto fundamentalmente a lo que supone la devoción de muchísimas ciudadanas y ciudadanos de Tudela, fundamentalmente por eso, por respeto a la patrona y a la gente que tiene devoción sobre la misma, que además creo que es tanto creyente como no, se suele dar con el tema de los patronos y patronas de las diferentes localidades. Por lo tanto, ya la propia presentación de esta moción con la intencionalidad que nos parece que hay detrás nos parece suficiente, sólo por ello, para votar todos sus puntos en contra.

En segundo lugar me gustaría hacer un encuadro jurídico, somero, de cómo vemos la propuesta. Nos parece que la propuesta que se hace, que como comentaba alguno de mis compañeros, en su punto número dos puede deslizar una obligatoriedad para los concejales y concejalas de esta Corporación a asistir a actos religiosos, nos parece que puede generar una colisión entre el derecho de libertad religiosa y las obligaciones derivadas del cargo de cada cual, y digo que puede deslizar la obligatoriedad porque en su propio protocolo, en su borrador de protocolo, ustedes hablan de que hay que excusar la asistencia, claro, si uno tiene que excusar es que tiene cierta obligatoriedad porque si no no tendría la necesidad de excusar, y tampoco acaban de decir exactamente si quienes decidieran no acudir a lo que ustedes consideran, o dejan deslizar que puede ser obligatorio, no acaban de decir si esa excusa tiene que ser basada no sé si en algún documento oficial o en algún problema laboral o simplemente en la conciencia de cada uno, lo que pasa que excusar en base a la conciencia creo que es meternos en terrenos pantanosos que me parece que la Constitución delimita bastante bien.

Decía colisión entre derechos individuales de cada una de las personas que estamos aquí representando a la ciudadanía, y digo colisión porque creo que queda claro, que queda acreditado, que una procesión, incorporo también parte de la reflexión del Partido Socialista, que puede tener unas connotaciones evidentemente populares, de arraigo en la ciudadanía, evidentemente es parte de un acto litúrgico que es la misa, y por tanto es un acto religioso suceda o no dentro de un lugar de culto o suceda en la calle.

Respecto a la obligatoriedad ahí hay jurisprudencia de diferentes Tribunales de Justicia así como de diferentes Tribunales Administrativos en los cuales no cabe la obligatoriedad para los concejales y tampoco para los trabajadores y trabajadoras públicos.

En cuanto a la reflexión de fondo de nuestra posición, el Grupo Municipal de Izquierda-Ezkerra, bajo nuestro punto de vista precisamente lo que necesitamos en el año 2016 en este país y en las diferentes administraciones públicas es profundizar en la separación entre lo que es la representación institucional de una institución civil como es el Ayuntamiento de lo que son actos religiosos. En años, iban mucho más ligados, en este Ayuntamiento se desfilaba bajo palio y entonces era tradición, pero alguien decidió

que ya no había que desfilar bajo palio y aquella tradición se modificó, y todo esto, como decía antes, bajo dos prismas, uno el respeto absoluto y de manera particular incluso el cariño hacia el acto, hacia la patrona y sobre todo hacia todas esas personas, devotos y devotas de Santa Ana, y en segundo lugar también fundamentalmente, precisamente por una cosa que ustedes citaban en la moción, y es que todos los cargos públicos debemos saber que estamos actuando en representación del pueblo que nos ha elegido, independientemente de creencias e ideologías, precisamente por eso, porque tenemos una sociedad, y ésta sí es una aportación personal, que por suerte es plural, y cada vez más, no digo que tengamos una sociedad plural ahora, yo creo que éste, el bendito pueblo de Tudela es un pueblo que precisamente en sus raíces tiene esa pluralidad, y precisamente nosotros lo que tenemos que profundizar es en tratar de velar porque todas y cada una de las ciudadanas y ciudadanos de esta localidad se sientan representados por su representantes públicos, todas, las católicas, las que no son católicas, de otras confesiones religiosas, incluso las que no tienen creencias religiosas, y con la obligatoriedad que ustedes plantean se genera una situación en la que algunas personas no se podrían sentir representadas, imagínense que aquí sucediese una cosa como la que sucede en Londres, entonces tendría la obligatoriedad el alcalde, en este caso que es musulmán en Londres, de convocar a una Corporación a un acto religioso de otra confesión, ojo que estaríamos entrando en terrenos muy delicados donde los derechos individuales se verían seriamente, cuando menos acorralados.

Voy a leerles a los proponentes alguna manifestación que me parece bastante esclarecedora. Yo creo que está muy bien que miremos a Europa sin complejos pero yo creo que está bien que miremos a otras democracias que nos llevan unos cuantos siglos de ventaja, y en concreto creo que el problema que estamos debatiendo hoy, y ahora cito un artículo de un Ponente del Tribunal Administrativo de Navarra, y es que habla de que carecemos de criterios claros, ahora yo también voy a leer aunque no me guste mucho: "carecemos de criterios claros, acordados, asumidos por la sociedad, y nos enfrentamos a constantes contradicciones y conflictos derivados del hecho de que, pese a que la afirmación constitucional de que ninguna confesión tendrá carácter estatal, hemos ido demorando indefinidamente su necesaria consecuencia, la separación de la iglesia católica del estado, una separación que debería pasar por adopción de medidas legales, probablemente por reglamentaciones municipales evidentemente, no idénticas a las que han sido en otros años, pero en las cuales quizá podríamos tomar buena cuenta de lo que el estado francés hizo el 9 de diciembre de 1905. Cien años más tarde se conmemoró aquella ley de nuestros vecinos franceses, y en la conmemoración del centenario de la ley de 1905 ofreció una valoración positiva de aquella separación por parte de las máximas instancias de la propia iglesia católica. El Papa Juan Pablo II, creo que no es sospechoso de cosas de las que se me podría acusar a mí, en una carta dirigida al Episcopado Francés decía: que la ley fue un acontecimiento doloroso, en aquel momento en 1905, y traumático para la iglesia en Francia, pero seguidamente el propio Papa recordaba que el principio de laicidad, muy arraigado en vuestro país, se refería a Francia, evidentemente, pertenece también a la doctrina social de la iglesia, y añadía que, cito textualmente: *"la laicidad, lejos de ser un lugar de enfrentamiento, es verdaderamente el espacio para un diálogo constructivo con el espíritu de los valores de libertad, igualdad y fraternidad, con mucha razón y fuertemente arraigado en su pueblo" Juan Pablo II.*

Explicaba también que aquella ley invocaba en su título una separación que parecía inaceptable para muchos católicos en aquel contexto, y cito a Juan Pablo II: *"la experiencia y la reflexión han permitido aproximarse mejor a la noción de separación como la independencia, autonomía y cooperación utilizadas después del Concilio Vaticano II para caracterizar las relaciones de la iglesia católica con la comunidad política"*.

Yo creo que es cierto que hay que adentrarse en ese dificultoso camino que ha puesto también encima de la mesa el Portavoz del Partido Socialista para tratar de ir avanzando en esa separación entre lo que es la representación civil y lo que es la religiosa, y seguramente no hay que hacerlo con imposiciones, seguramente no hay que hacerlo con prohibiciones, como sucede en algunos sitios, pero creo que sí que hay que avanzar en esa conciencia cívica y democrática en pro del pluralismo que tienen nuestras sociedades, y para eso, como dice el artículo que he citado, en algunos casos creo que hay que meter el bisturí para diferenciar bien la posición de cada cual, pero empezar y seguir diferenciando. El año pasado este Ayuntamiento, este Equipo de Gobierno y este Alcalde no convocó a la Corporación por acuerdo de los tres Grupos del Equipo de Gobierno y fue un paso más, y además asumimos la responsabilidad de ese fino bisturí para que la procesión no se viera minusvalorada, para que estuviera la banda municipal con los recursos de todos los ciudadanos de Tudela, con los recursos públicos, para que la procesión no bajase en su calidad o en su vistosidad, también con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de la ciudad para velar por la seguridad de todos en un acto que es un acto religioso de una confesión religiosa específica, eso es profundizar entre la separación entre lo civil y lo religioso, poquito a poco, yo entiendo que los cambios tienen que ser así para generar conciencia.

Trato de no alargarme mucho más, que creo que ha sido suficiente. En base a todo lo argumentado y fundamentalmente para avanzar en el pluralismo de nuestra sociedad y en la separación de la relación entre la iglesia y las instituciones públicas, y por ello los Concejales y Concejalas de Izquierda-Ezkerra no vamos a acudir oficialmente en cuerpo de ciudad, precisamente en virtud de los cargos que representamos en actos religiosos.

Como es evidente cada uno lo hará en función de su conciencia a título individual, yo particularmente lo haré como venía haciéndolo tradicionalmente, aportando mi granito de arena desde el lado más popular, más folklórico. En caso de que haya voluntad por parte de este Pleno de ordenar en cierto modo, de tratar de obligar en que haya que salir en cuerpo de ciudad, y puesto que yo en particular no tengo claro que no se menoscaben mis derechos al obligarme, si este Pleno, y no quiero ir yo contra mayorías, al obligarme a tener que convocar a esta Corporación a un acto religioso, y como digo, pongo en duda que no se menoscaben alguno de mis derechos y libertades fundamentales, y aludo fundamentalmente a los artículos 9 y 16 de la Constitución, como lo que queremos precisamente es que la procesión no esté bajo el manto del conflicto político, lo que plantearé será delegar la competencia en el Primer Teniente de Alcalde para que él pueda convocar la Corporación, y en todo caso si lo que tendremos en el debate próximo a la hora de protocolizar este tipo de tipo de cuestiones será el que el Alcalde o quien tenga la competencia en cada momento esté obligado a convocar a la Corporación a actos religiosos, sí que analizaremos con más tiempo, que es como se debería haber hecho, sí que analizaremos si realmente esa obligatoriedad

menoscaba los derechos de cualquier persona que ostente este cargo, no la mía en particular sino de cualquier persona que ostente este cargo, lo analizaremos jurídicamente, porque creo que estaríamos haciéndole un flaco favor a nuestra institución y al avance en los valores democráticos de las instituciones españolas en general.

¿Más intervenciones? Unión del Pueblo Navarro tiene la palabra.

Sr. Moreno: Buenas tardes. ¡Qué profundos os habéis puesto todos! Habéis hablado más de religión ustedes que nosotros mismos, porque me hace gracia que en esta moción que en ningún momento se nombra la religión ni la obligatoriedad de nada, se ha centrado el discurso..

Sr. Alcalde: En hacednos el favor de poder debatir tranquilamente. Gracias.

Sr. Moreno: Habéis centrado el discurso en el tema religioso, que no se ha nombrado en ningún momento, y en el tema de la obligatoriedad, que eso está claro que no aparece por ningún lado. El propio borrador que hemos presentado de reglamento de honores y protocolo engloba muchas más cosas que no sólo ir a la procesión de Santa Ana o al Día del Ángel, sino que engloba muchas más cosas que creemos que son importantes y que estamos defendiendo además que no solamente sea este tipo de cosas, sino que tiene que ser mucho más abierto. La idea de presentar este reglamento es que puedan participar no sólo los partidos políticos, que yo creo que sería una carencia para la institución el que sólo puedan participar los partidos políticos sino los propios técnicos del Ayuntamiento a un nivel multidisciplinar que puedan aparecer desde prensa, desde la parte de calidad, que se pudiesen introducir todos los reglamentos que están ya en calidad y que se pudiesen reglamentar muchas de las cosas que ya se han iniciado en este Ayuntamiento para que se pueda dar un carácter de ciudad seria, un carácter de ciudad grande, y simplemente pretendíamos eso, proponer la elaboración de un reglamento y no sé dónde veis la obligatoriedad de asistir a ningún acto, porque nadie está obligando a nada, ni siquiera a elegir la música que escucha, etc.

Es algo que también me choca con el tema de acordar la salida en Corporación, estamos simplemente acordando, además hemos querido poner esa palabra, acordar que entre todos podamos asistir a la procesión de Santa, además dijimos solamente procesión porque creemos que es el acto importante dentro de las fiestas patronales de Tudela, dentro de los días grandes de Tudela y por eso lo queríamos matizar.

Esta mañana, como igual que ahora, les hemos oído hablar sobre la obligatoriedad…, sobre todo hemos oído también a varios que en treinta y seis años no se había regulado esto y que ahora no tiene sentido hacerlo, pero es que hasta que usted no ha llegado aquí no se había cuestionado este tema, era algo que se daba por hecho, igual que en Pamplona hasta que uno no se vistió de spiderman no se aprobó, le recuerdo a los del Partido Socialista que en Pamplona este protocolo, este reglamento también se aprobó el año pasado con los votos del Partido Socialista, así me lo dijeron cuando lo vieron y lo preguntaron con la Sra. Esporrín, y fue a raíz de estos temas, y ustedes lo apoyaban y ahora resulta que no ven tan claro el tener este reglamento ni apoyar este reglamento cuando está claramente presentado en forma de borrador, porque incluso yo creo que tienen en varias de las opciones que pusimos, por ejemplo en las distinciones que pueda tener Tudela con personas que están trabajando por la ciudad, vimos que poníamos algunas propuestas porque estamos abiertos a mejorar, poner o incluir, entonces estas coletillas que incluso pusimos parece que no las han leído.

Me choca bastante que en esta moción que simplemente estamos dándole la importancia a nuestra institución sin entrar en temas religiosos y por supuesto no entendemos nada de la obligatoriedad, se hayan querido centrar en este discurso de postguerra. Yo sigo diciendo que aquí lo único que estamos proponiendo, ustedes además siempre están diciendo, propongan, propongan, propongan, para una vez que proponemos un trabajo bien hecho, no lo ven adecuado, bueno, están diciendo que el reglamento sí lo ven, pero que no ven adecuado apoyarlo en este momento.

También hemos oído algo de la dejadez que UPN había tenido en los años anteriores, yo creo que no se puede considerar dejadez en este aspecto, fue UPN el que introdujo el tema de sistema de calidad del Ayuntamiento y fue cuando empezaron a tener estos sistemas de calidad y es simplemente expandir un poco más las cosas.

Como ven no es más que una propuesta que yo creo que es por las dificultades que presentan ustedes a la hora de poder escuchar propuestas nuevas, porque no le vemos esa trascendencia que ustedes quieren darle, y simplemente queremos mejorar la ciudad, entonces gracias por algunos apoyos.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Más intervenciones? El Portavoz de la CUP tiene la palabra.

Sr. Gil: Brevemente quería comentar que el año pasado cierto se aprobó el no salir como cuerpo de ciudad, lo aprobó el tripartito, pero he decir que yo también voté a favor desde la oposición. Lo digo por coherencia con lo que voy a votar hoy.

Segundo punto también en coherencia, si esta moción saliera aprobada, desde ya excuso mi presencia como concejal pero no como tudelano, acudiré como toda la vida lo he hecho, como persona particular, pero como concejal desde ya excuso también mi presencia.

Por último a UPN le querría comentar lo que ha estado hablando ahora el Concejal Sr. Moreno, yo he criticado sobre todo el punto de vista religioso, que ciertamente sí se toca, el resto todo es, digamos, puntualizable, todo es debatible, por eso no he entrado en el resto sobre condecoraciones, etc., no entiendo demasiado ya digo, no estoy ni a favor ni en contra, todo eso es debatible, por lo tanto ahora mismo no voy a criticarlo, yo critico lo que consideramos desde mi Grupo que no es de recibo desde una institución pública como es el Ayuntamiento.

Creo que esta moción es producto de una estrategia equivocada de UPN basándose en la visceralidad de las creencias o de la devoción de la gente, y creo que no ha lugar, es una moción de verano, como digo algunas veces, una noticia de verano, en dos semanas pasará, se olvidará hasta el año que viene, yo pediría que nos centráramos en cosas, digamos, más importantes para este Ayuntamiento.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. ¿Más intervenciones? Partido Popular tiene la palabra.

Sra. Royo: Gracias. La verdad es que el debate ha derivado a dos actos religiosos, prácticamente ha estado ahí el debate, pero nosotros desde luego entendemos que la propuesta que hace UPN es de elaborar un protocolo, no solamente en estas dos actuaciones sino un protocolo que regule de alguna manera la presencia de la Corporación en muchos actos, aunque es verdad que estos dos actos son hasta ahora los que nosotros hemos asistido como Corporación.

Respecto a la idoneidad, no sé por qué ha derivado el debate en la obligatoriedad porque en ningún momento desde nuestro partido entendemos que se esté ni muchísimo

menos obligando a nadie a que asista a la procesión. A nosotros que cada concejal asista o no asista nos da absolutamente igual, nosotros donde vemos el problema es en la prohibición de por qué el año pasado el Alcalde y el equipo de gobierno, ante nuestra petición de que la bandera procesionase se prohibió, precisamente ahí es donde vemos el problema, porque ustedes se pasan el día hablando de participación ¿por qué no preguntan a la ciudadanía si de verdad quiere que procesione la bandera? Eso sería una participación, porque hay muchísima gente que participa en la procesión y entendemos que valorarían positivamente que procesionase la bandera, y a nosotros lo que nos parece importante es que aquí cada cual pueda procesionar con el cargo que representa, y que los concejales o concejalas que desde luego no quieran asistir que no asistan, en ningún momento se intenta vulnerar, se ha hablado aquí con una gravedad de los derechos individuales, pero, ¿qué derechos? si en ningún momento se le está obligando a nadie, entonces no sé por qué ha llevado ahí el debate, a nosotros lo que nos gustaría es que si aquí se decide que el Ayuntamiento pueda procesionar en Corporación, desde luego que pueda salir la bandera y todos los símbolos que representan a la ciudad de Tudela, si es aquí la mayoría quien lo decide.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Más intervenciones? El Portavoz de Tudela Puede tiene la palabra.

Sr. López: Voy a ser breve en esta intervención porque suscribo muchas de las palabras que han citado mis compañeros del equipo de gobierno y también el compañero de la CUP, pero me sorprende que digan *el tema religioso no se ha tocado para nada*, me parece muy triste que no conozcan o que conozcan tan poco las tradiciones que tanto defienden, la procesión es una parte más de la misa, eso es una realidad. Una moción como esta sinceramente a mí me parece que pervierte uno de los actos más bonitos de las fiestas de Tudela generando un ruido innecesario y con un claro fin político.

Otra cosa, *la obligatoriedad no viene*, ¿cómo que no viene la obligatoriedad? Se ha presentado un reglamento y se pide en la moción que se apruebe en base a este reglamento, página 8, pone eso, y no pone como has dicho con los matices….., eso no lo pone, ¿dónde aparece eso? Si quieres te leo el punto número uno: elaborar un reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones, en base al borrador presentado.

Página 8: *La convocatoria de la Corporación de la ciudad de Tudela en los actos institucionales supondrá la asistencia de todos los miembros de la Corporación, teniendo que excusar en caso de no poder asistir*. Yo creo que el Alcalde ha explicado bastante bien esto.

Por último, por terminar, dicen que vienen aquí con un buen trabajo hecho, eso es un juicio de valor por su parte, yo me voy a abstener de hacer el mío.

Sr. Alcalde: Gracias. El Portavoz del Partido Socialista tiene la palabra.

Sr. Gimeno: Gracias. Esta cuestión sin que sirva de precedente, pero le voy a comprar al Sr. Gil la intervención y obviamente la moción tiene mucho de estacionalidad, tiene mucho de estacionalidad y no de esencia política de lo que realmente interviene, por lo tanto esto es una canción de verano que pasará con el verano ¿por qué? ¿por qué va a pasar con el verano? Porque yo ya le adelanto que nosotros, la Agrupación Socialista, el mandato que recibimos el Grupo Municipal es con respecto a la misa y procesión de Santa Ana y a la del Ángel, a ningún acto religioso que pueda implicar, ¿por qué? porque entendemos que trasciende el hecho religioso, ya

lo hemos dicho, porque entendemos que es más un tema popular, y es un tema sincrético, es un tema muy sincrético, por lo tanto tienes que conjugar muchos posicionamientos, muchas afecciones y muchos planteamientos, por tanto es un tema muy complejo como muchos otros que puede haber en la sociedad civil como puede ser el aborto, el euskera, como puede ser el divorcio, como tantos y tantos temas que conjugan y que forman el principio de laicidad. Nosotros entendemos que una Democracia Constitucional tiene que tener un respeto fundamental al principio de laicidad, tiene que tener un respeto fundamental, y nosotros lo que lamentamos, por eso también le quiero comprar al Alcalde lo que ha trasladado, lo que lamentamos es que no haya una ley de conciencia de libertad religiosa adecuada, que nosotros apoyaríamos una modificación del artículo 16.3 de la Constitución, ¿por qué? porque hay tres problemas fundamentales, hay un problema claro que es una simetría jurídica con respecto a las diferentes confesionalidades en este país, eso es una cuestión, hay un trato de favor a la iglesia católica con respecto a otro tipo de minorías confesionales, esto está claro, el artículo 16 así lo traslada, y además determinados actos están salpicados de cuestiones de alguna manera confesionales, actos y espacios políticos, y eso es una realidad que no se puede obviar y que entendemos que perturba el principio de laicidad y altera la neutralidad del mismo, y por lo tanto a nosotros nos gustaría, entenderíamos, sería necesario que se pudiera hacer una ley de libertad religiosa, de conciencia, una ley con propuestas, una ley con opciones, una ley con garantías, una ley que regulara con criterios de actuación, como ha dicho el Alcalde, por eso le digo que se lo compro, que regulara con criterios de actuación la actuación, valga la redundancia, de los representantes políticos, pero no sólo los representantes políticos del Congreso de los Diputados, del Gobierno, sino también autonómicos y por supuesto locales, porque es obvio que es complicado debatir esta cuestión, ¿por qué? porque si crees en el principio de laicidad es complicado, si no crees en el principio de laicidad no tienes ningún problema, te arrogas al hecho religioso, te arrogas a que el ejercicio del hecho religioso tiene una trascendencia pública y política insoslayable y entonces no tiene ninguna complejidad, pero si crees en el principio de laicidad del Estado, de las Administraciones y de las Instituciones es complejo, es realmente complejo.

Usted me habla del reglamento del protocolo y me dice que por qué no, primero le quiero participar una cuestión, porque usted ha hecho referencia a un Grupo Municipal Socialista, muy bien, si nosotros podemos hablar de lo que queramos, no pasa nada, yo desde luego no le digo a nadie de Unión del Pueblo Navarro lo que tiene que hacer ni cómo lo tiene que hacer, lo que le digo es que el Partido Socialista de Navarra y el PSOE tiene diversidad y pluralidad en estos tipos de aspectos, por lo tanto obviamente si usted me quiere referir al Grupo Municipal Socialista obviamente me referiré a que ha aprobado un reglamento de protocolo y a que participa prácticamente en casi todas las conmemoraciones o los actos religiosos, por no irme muy lejos, si va usted a Huesca le pregunta al Grupo Municipal Socialista en Huesca que ha prohibido, pero si va a Zaragoza le dirán que sí, que también van a asistir a los actos religiosos, por lo tanto la pluralidad y la diversidad es un valor, es un valor que nosotros intentamos, digamos, reforzar y llevar a cabo, en ese sentido por eso se lo digo, pero si quiere darme un reglamento de protocolo no me de la casa hecha, ni me mande ya al contratista con los albañiles ya contratados, y le vuelvo a repetir y le quiero responder a la Portavoz del Partido Popular, que lo podían haber hecho ya, que esto se hace cuando hay tranquilidad

política, cuando se domina políticamente, y tiene más valor en lugar de establecer dejadeces, porque el dominio y el predominio político es uno y no otro, y no tanta avidez en este momento, bueno, vamos a hablar, vamos a negociar, vamos a establecer unos acuerdos y ver si se puede hacer ese reglamento, pero claro, ya le participo que nosotros desde el principio de laicidad vamos a introducir en ese protocolo actos sin memoria, le voy a tener que dar la razón otra vez al Sr. Gil porque vamos a tener que introducir referencias y acontecimientos civiles, porque claro, el problema aquí está en una cuestión, en la línea fina, que creo que estamos haciendo más una puesta en común que un debate político, en la línea fina que hay entre lo religioso y lo tradicional, porque claro, aquí, digamos, que es el santoral el que marca muchas veces las fiestas de las diferentes ciudades, incluso el calendario laboral está marcado por hechos eclesiásticos: por santos, por vírgenes y por momentos de la vida de Jesús, salvo el 6 de diciembre, que es un poco una cuestión que reivindica el Partido Socialista, pero ¿ustedes van a aceptar que en ese protocolo se prometa sobre la Constitución, como han hecho entre otros los representantes del Partido Socialista de Navarra cuando tomaron posesión? Nosotros no entendemos otra cuestión en un acto civil, primordialmente civil como el que se da cuando tomas posesión como Concejal o como Concejala, ¿usted lo va a aceptar? Por eso le digo que lo del reglamento sobre otra base, porque nosotros aparte de actos y memoria, nosotros vamos a hacer referencia a la financiación de la iglesia, vamos a hacer referencia a la financiación y a la tributación a la fiscalidad, lo que pasa que hay cuestiones que no son competencia nuestras; vamos a hacer referencia a los acuerdos de la Santa Sede aunque no es competencia municipal; vamos a hacer referencia a una educación laica, y vamos a hacer referencia por ejemplo a la LOMCE, que tampoco es una competencia nuestra, vamos a hacer referencia a muchas cuestiones en las que creo que vamos a estar en desacuerdo absolutamente y va a ser complicado, por eso, por eso es bueno hacer las cosas en tiempo de bonanza, cuando las cosas están mejor y no es establecer ahí la dejadez y ahora tanta avidez, por eso se lo digo.

Aquí es muy complejo trasladar, porque ¿que San Fermín no pisó Pamplona? Pues la iglesia lo admite, pero ¿qué manda? Manda la tradición, ¿Qué la Virgen del Rocío, la Virgen del Pilar no sean apariciones que la iglesia haya aceptado? Da igual, manda la tradición, entonces fiesta va muy unido a tradición religiosa y por lo tanto es muy complejo meter ese bisturí que el Sr. Larrarte de un lado y nosotros lo podemos meter de otro, pero al fin de cuentas lo que queremos es meter el bisturí y queremos hacer una cirugía cuando menos adecuada, pero mire, le voy a decir por qué procesión sí misa no, son dos momentos de la misma liturgia religiosa, son dos momentos, por lo tanto nosotros no vamos a entrar en esa diferenciación, nosotros hemos hecho consultas, pero quizás el Cabildo es quien debería consultarlo, nosotros ya lo hemos consultado, y además convenientemente, se lo puedo asegurar, y son dos momentos de la misma liturgia, pero mire tampoco hacemos distinciones porque es una liturgia civil, a fin de cuentas es una liturgia civil, hasta hace cuatro días hemos tenido la posibilidad de tener un equipo en Segunda División, el Tudelano, pero acuérdese de cuando subió Osasuna, por ser otro equipo de la Comunidad, que ha habido una liturgia con sus ornamentos, con sus textos, con sus cánticos, con sus santos, que han sido los jugadores y Martín Monreal, con sus templos, que han sido el Ayuntamiento y la Diputación, incluso con sus sacerdotes, el Sr. Asirón y la Sra. Barkos, si hubiese subido el Tudelano el sacerdote hubiese sido usted Sr. Larrarte, y éste hubiese sido el templo, por lo tanto, es una

liturgia civil, absolutamente mimetizada de una liturgia religiosa, por lo tanto es complejo diferenciar misa y procesión, ¿usted hubiese ido a la procesión, a la Rúa como le llaman ahora, y cuando los jugadores salen al balcón, es decir, hacer el acto de la palabra, la acción de gracias, la eucaristía, usted se va? Por lo tanto nosotros vamos a la mayor, o vamos o no vamos, no vamos a unas cosas sí y a otras no, yo estaba hablando del Partido Socialista, y nosotros respecto al reglamento iríamos a la modificación de la Constitución, eso es a lo que iríamos, a la constitución de una nueva ley de conciencia religiosa, y con respecto a lo que plantea el Sr. Alcalde creo que es importante y relevante, contestar que nosotros obviamente vamos a asumir la responsabilidad que acogimos en su momento si usted lo plantea así, lo único que le digo es que no lo plantee implícitamente sino que lo plantee explícitamente, es decir, no sólo diga que va a trasladar al Partido Socialista en este caso, mejor dicho sería al Sr. Andrés que es el Primer Teniente de Alcalde esa competencia, que se la va a delegar de forma implícita diciéndolo aquí y constando en el acta del Pleno, sino que nosotros sí que asumimos las responsabilidades que queremos y que entendemos que nos corresponden y que nos hemos responsabilizado, valga la redundancia, pero que lo haga de forma explícita para tener la seguridad jurídica y el respaldo que nosotros entendemos que debemos tener con esa decisión.

También le voy a trasladar, permítame con todo el cariño, le voy a trasladar una pequeña crítica porque esto es como si el Rey Felipe VI en este proceso tan complicado de constitución de gobierno abdicara temporalmente para luego volver a recoger un poco sus competencias y una vez que esté nombrado el Gobierno ya volviera a ser Rey. Nosotros desde luego no nos vamos a oponer, no nos vamos a retirar cuando si en este caso nos toca gobernar cuando las cosas vienen mal dadas o cuando hay que elegir entre dos cosas que no nos gustan, las elegimos y así lo hacemos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. Empiezo por el final, haremos la delegación explícita en los términos que nos marque el Secretario que haya que hacerlo nada más finalizar el Pleno y así solventamos el problema.

Respecto a retirarme cuando las cosas vienen mal dadas, creo que he tratado de explicar la colisión de derechos que opino que pueden existir, creo que no me caracterizo precisamente por retirarme cuando las cosas vienen mal dadas y en todo caso el gesto viene dado precisamente, y engancho con la argumentación inicial que defendía la Sra. Royo, porque yo creo que sí que hay una obligatoriedad, si hay un mandato de este Pleno hay una obligatoriedad para el Alcalde en cuanto a tener que convocar a una institución civil a un acto religioso, por eso lo hago.

Respondiendo un poco a alguna de las argumentaciones que se ponían encima de la mesa, se hablaba de que no hay ninguna obligatoriedad, como digo, si se aprueba lo que ustedes dicen claro que hay un mandato expreso a quien ostenta la condición de Alcalde, y eso es una obligatoriedad, y si alguien tiene que excusar su presencia en un acto al que se le cita eso es una obligatoriedad. También le quiero matizar una cosa, nosotros el año pasado no prohibimos absolutamente nada, le insto a que saque cualquier acta en la que la manifestación que usted ha hecho consta, porque si la memoria, y hay aquí más gente que me acompaña, si la memoria no me falla, yo creo que en ningún caso en la Junta de Gobierno se trasladó ningún tipo de prohibición, en absoluto, como no se traslada en esta ocasión, porque no es ese nuestro estilo ni es lo

que valoramos, realmente lo que estamos profundizando es precisamente en ensanchar los derechos y la separación entre las instituciones civiles y los actos religiosos.

Comentaba el Portavoz de UPN que nos hemos centrado en la obligatoriedad y en el aspecto religioso, es que precisamente es lo que han puesto encima de la mesa, es decir, han hecho un reglamento que para quien no haya tenido la suerte de disfrutar de él, yo leo cuatro cosas: *"actos oficiales, clasificación y presidencia: son todos aquellos actos que organiza el Ayuntamiento en los que se estima oportuna la asistencia de la Corporación"* hasta ahí totalmente neutro, continúo leyendo: *"entre otros, los actos en los que participe la familia real",* es el único caso en el que se define una serie de actos que ya uno establece cuáles son, los que participe la familia real.

El artículo siete dice: *"actos institucionales: son aquellos actos a los que el Ayuntamiento acude en Corporación o cuerpo de ciudad"* evidentemente cuando acudes en cuerpo de ciudad es que es un acto oficial y tampoco dices nada, pero luego sí decimos algo, *"tal y como se ha dispuesto anteriormente son los siguientes"* y se citan dos, sólo dos, que son dos actos religiosos, entonces evidentemente hablamos de religión, y además porque en su moción hablan de un protocolo, pero también hablan de la asistencia explícita a un acto religioso, entonces no nos digan que nosotros hemos buscado en un recoveco, porque precisamente ahí es donde radica el debate, y no puedo seguir diciendo otros actos institucionales porque sólo hay esos dos y sólo los dos que hay citados son religiosos, con el absoluto respeto y cariño a ambos, por tanto el agradecería que por lo menos sea consecuente con lo que plantea porque lo que plantea es lo que ha planteado, que hay dos actos institucionales, no cita ninguno más, sí entramos en un protocolo seguramente aparecerán algunos más y los que ustedes han citado son esos y los de la presencia de la familia real.

Me dice que hasta que en particular yo, no el equipo de gobierno, que es quien el año pasado tomó una decisión, en particular yo hasta que llegué a esta casa no se había puesto en cuestión, bueno pues hay aspectos que quizá habría que poner en cuestión, igual que en 1905 en el Estado francés alguna tradición se puso en cuestión, e igual que ustedes, y me gustaría que me respondiera, no sé si están de acuerdo con la tradición que sucedía en la que el Ayuntamiento de Tudela iba bajo palio en la procesión porque aquello era una tradición con la que se rompió, evidentemente así avanza la democracia Sr. Moreno, así avanza la democracia, a veces con dos pasitos para adelante, uno atrás, pero me parece que es cuando menos positivo el que surja este debate, lo que ya no me parece tan positivo es que lo hayan hecho con la intención que a mí al menos me da la sensación que lo han hecho. Creo que han tratado, me da la sensación, que han tratado de utilizar algo tan querido y tan importante como es la devoción de tantos tudelanos y tudelanas que profesan a Santa Ana con objetivos políticos, con objetivos políticos, y eso, como ha dicho algún otro compañero, al menos a mí me parece de una irresponsabilidad importante, no digo que no haya que debatir estos temas, yo estoy de acuerdo con el Sr. Gimeno, claro que hay que debatirlos, por supuesto que se puede hablar de un protocolo, lo que pasa que su intencionalidad al plantearlo así, al explicitarlo en la rueda de prensa en la que ustedes lo presentaron, y al inundar las redes sociales con determinadas afirmaciones respecto a su presencia y a la ausencia de otros, la intencionalidad es claramente política, y usted está echando toda la carne en el asador ahí, bajo mi punto de vista con cierta irresponsabilidad.

Por nuestra parte, por la mía propia, solo deseo que cada cual, en absoluta libertad y respeto pueda vivir las fiestas como mejor le parezca, si considera que son fiestas patronales bajo ese sentido; si considera que con un profundo sentido religioso bajo ese, con absoluto respeto a la libertad de cada cual, y trataremos de seguir trabajando para ello, y con esto termino, a mí me da la sensación de que frente a lo que pienso que debería ser, y es que el día 26 la protagonista debería ser Santa Ana, no el Alcalde ni la Corporación, ni UPN, ni el Partido Socialista, ni Izquierda-Ezkerra, sino Santa Ana, y creo que la representación del poder político en un acto religioso no es lugar, ustedes, ustedes, lo que han hecho ha sido poner muy por delante, muy por delante, sus objetivos políticos y sólo han pensado en Unión del Pueblo Navarro frente al buen funcionamiento de un acto tan importante y tan querido en Tudela como es la procesión, y eso me parece de una irresponsabilidad absoluta.

Tiene usted la palabra.

Sr. Moreno: Una vez más hemos estado escuchando cómo se han centrado ustedes en el protocolo, en el reglamento que pretendemos con el tema de excusar y la obligatoriedad.

El tema de excusar, como si lo quieren cambiar, porque era una propuesta de elaboración, y sí lo voy a leer otra vez porque parece que no hemos leído bien, "*elaborar un reglamento de protocolos, honores y distinciones en base a un borrador que ya hemos trabajado"*. A ustedes que les gusta hacer tantas mesas, hagamos otra y lo elaboremos entre todos, el tema es ese, el poder elaborar entre todos este tipo de cosas. Hablan de los plazos, preguntaría al Partido Socialista si cambiásemos esta moción a otro pleno si la apoyarían, pero mi duda claro que surge, incluso otras veces hemos visto, la moción yo creo que está presentada desde el 8 de julio del 2016, llevaba tiempo suficiente para decir si o no, porque la elaboración, vuelvo a decir, es la creación, y me hace gracia con eso porque precisamente está aludiendo a responsabilidad, porque a lo que llaman participación están eludiendo muchas veces la responsabilidad que como Alcalde usted debe tener, incluso se ha hablado de la creación de nuevas leyes, del laicismo, hasta el Partido Socialista me ha hecho gracia cuando le ha llamado sacerdote a Eneko, si él está de sacerdote usted va de monaguillo entonces.

También me choca mucho como seguimos insistiendo a la obligatoriedad ante un acuerdo de Pleno, supuestamente lo que se acuerda en un Pleno es un acuerdo entre una mayoría de una representación de la ciudadanía de Tudela y eso claro que implica una obligatoriedad estar en ese tipo de cosas, recuerdo que es un acuerdo de Pleno, igual que el acuerdo de Pleno fue que las fiestas patronales de Tudela fuesen en una fecha y con una patrona determinada, y que fuesen unas fechas concretas. Estos acuerdos hay que respetarlos y la verdad que tampoco me quiero extender porque veo que no se ha entendido o han querido tergiversar toda la información centrándolo en la obligatoriedad que muchas veces se ven obligados ustedes a hacer cosas en lugar de responsabilizarse y sólo voy a decir dos cosas claras: respeto y dignidad.

Creo que usted Sr. Larrarte ha cogido un legado que es muy antiguo y creo que usted debe tratarlo con respeto y devolverlo con dignidad. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. Hemos hecho ya dos rondas, yo creo que no es necesario. Por alusiones entonces yo también me he sentido aludido. Por alusiones, si no les importa a los proponentes tiene la palabra el Portavoz del Partido Socialista.

Sr. Gimeno: Sr. Moreno por alusiones y en este contexto tan religioso que tenemos hoy, con resignación franciscana le voy a perdonar por las palabras peyorativas que me ha trasladado al llamarme monaguillo del sacerdote, le voy a perdonar, de verdad que le perdono. Muchas gracias.

Sr. Moreno: Era en tono de broma, me imagino que se lo habrá tomado así. Gracias.

Sr. Alcalde: Por alusiones en cuanto al respeto y a la dignidad, el más absoluto respeto, tanto a este Pleno como a los temas de los que estamos tratando, por eso no he utilizado el humor en ningún caso, y dignidad intentaremos estar a la altura evidentemente. En todo caso le agradecería también, a parte de mentarnos a los demás en su exposición final, yo le he lanzado una pregunta, y como viene siendo habitual también tampoco la ha contestado, y le agradecería, en la medida de lo posible si pudiese la contestara.

Sr. Moreno: ¿En cuanto a si antiguamente se iba de una manera y ahora de otra?

Sr. Alcalde: No, si usted está de acuerdo con aquella tradición y por tanto le parece mal que alguna tradiciones se varíen.

Sr. Moreno: Ya que se ha leído el reglamento que proponemos, hemos cambiado muchas cosas de las que antiguamente se hacían y estamos proponiendo algo que tiene que estar actualizado a la situación actual, ya que se lo ha leído tanto, vea usted que hemos quitado hasta las distinciones de cómo llamar a las personas que antiguamente ostentaban el tratamiento de ilustrísima, etc.; Vea que tampoco marcamos la indumentaria, porque consideramos que son cosas más arcaicas, estamos adaptándonos, y gracias otra vez por demostrar que estamos cambiando nosotros más que el propio equipo de gobierno.

Sr. Alcalde: Gracias. Pasamos a votar la moción.

Sra. Royo: Gracias. Había levantado la mano pero no se ha dado cuenta. Por responder también por alusiones al comentario que ha hecho en la segunda ronda.

Cuando se ha referido a la prohibición, le vuelvo a repetir, nosotros solicitamos que la bandera procesionase, le pedimos que nos la dejase, y nos dijeron que no.

Sr. Alcalde: Le insto a que traiga el acta de la Junta de Gobierno con todos los matices que esa conversación tenía, porque con trazo grueso la verdad es que las cosas se pueden desvirtuar.

Me han planteado los proponentes un receso, es posible. ¿No? entonces pasamos a votar la moción por puntos.

¿Votos a favor de los puntos uno y tres de la moción? ¿Votos en contra? Quedan rechazados por siete votos a favor (6 UPN y 1 PP) y doce votos en contra (6 I-E, 3 PSN/PSOE, 2 Tudela Puede y 1 Grupo Mixto (CUP)).

¿Votos a favor del punto número dos de la moción? ¿Votos en contra? Queda aprobado por diez notos a favor (6 UPN, 3 PSN/PSOE y 1 PP) y nueve votos en contra (6 I-E, 2 Tudela Puede y 1 Grupo Mixto (CUP).

10.- <u>RUEGOS Y PREGUNTAS</u>

Sr. Alcalde: ¿Algún ruego o pregunta?

Sr. Gil: Desde la CUP me gustaría reclamar, insistir una vez más, respecto al tema de la carteleria bilingüe en temas municipales. Criticamos que no sólo no se está avanzando en ese tema a pesar de tenerlo Izquierda-Ezkerra en su programa electoral sino que lo poco que existe ya en Tudela en castellano y euskera se está quitando, como es el caso del edificio del tanque de tormentas que aparecía en los dos idiomas y hace unos días ha sido retirado.

Pedimos una vez más que se empiece a trabajar por la normalización del euskera desde el Ayuntamiento, empezando por algo tan sencillo como eso, empezar a cambiar la cartelería de los edificios municipales.

También quiero aprovechar para felicitar las fiestas a todos los compañeros, a todos los asistentes, a todos los ciudadanos y ciudadanas y a todos los visitantes. Eskerrik asko. Muchas gracias y eta zorionak.

Sr. Alcalde: Respecto al tema de la cartelería, como ya hemos recibido este llamamiento por su parte, desde las diferentes Áreas se está valorando tanto el marco legislativo como las diferentes ayudas así como la idoneidad o no, y respecto al tanque de tormentas es un edificio que no es propiedad municipal y ahí lo que haremos será interesarnos por saber lo que ha sucedido.

Sr. Moreno: Simplemente queríamos desear felices fiestas a todos, que lo disfrutemos y lo pasemos bien.

Sr. Alcalde: Gracias. Le cedo la palabra al Concejal de Festejos.

Sr. Magallón: Buenas tardes. Arratsalde on. Quería dos cosas en particular de mis Concejalías, y en primer lugar quería dar todas las fuerzas y toda la suerte del mundo a Estela Navascués, primera olímpica tudelana y en la disciplina deportiva por excelencia, la maratón.

No vamos a entrar en valorar las dificultades que tiene el ser una atleta olímpica cuando además de hacer una marca mínima tienes que ser seleccionada por tu país, y en segundo lugar desear a todos los tudelanos y tudelanas unas muy felices fiestas y que disfruten en paz y armonía de unas fiestas patronales y populares. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. Damos por finalizado el Pleno, y en nombre de todas y de todos deseaos felices fiestas y una vez finalizado el Pleno ¿si alguien del público quiere intervenir?

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las veinte horas y veinte cinco minutos, de que se levanta la presenta acta, que firma, conmigo el Secretario, que doy fe.